



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2015

No. 24

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el Ejercicio 2015 por Concepto de Productos y Aprovechamientos que se asignen a las Dependencias, específicamente en los Centros Generadores de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social 7

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Claves, Conceptos, Cuotas y Unidades de Medida que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 11

Secretaría de Movilidad del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Eje 5 Norte” 13

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 39
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social 2015 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2015	45
Delegación Azcapotzalco	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el Ejercicio 2015, por Concepto de Productos y Aprovechamientos de aplicación automática de recursos para la Delegación Azcapotzalco	48
Delegación Coyoacán	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en materia de recaudación, control y ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2015	59
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2014 (Cuarto Trimestre)	118
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Publicación del Programa Anual de Obra Pública (PAO) 2015	119
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	121
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/001/2015.- Contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado	122
♦ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.- Convocatoria: 001-2015.- Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Limpieza de los Inmuebles”	124
♦ Instituto del Deporte del Distrito Federal.- Convocatoria: 001.- Contratación del Servicio Transporte Terrestre en la República Mexicana para el IDDF	125
♦ Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.- Convocatoria: 001-15.- Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Suministro de “Vales de Despensa a través de sistema electrónico (tarjetas electrónicas) para el ejercicio 2015” y Contratación del “Servicio de Limpieza de interiores y exteriores, incluyendo vidrios de alto riesgo con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa COMISA”	127
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Constructora Raidemex, S.A. de C.V.	129
♦ Constructora y Promotora Rademex, S.A. de C.V.	130
♦ Constructora y Promotora Raíces de México, S.A. de C.V.	131
♦ Collective Brands, S.A. de C.V.	132
♦ More Money Transfers México, S.A. de C.V.	133
♦ Arrendadora Centuria S.A. de C.V.	134
♦ Personal Corporativo Aqua S.A. de C.V.	135
♦ Aluma Systems México, S.A. de C.V.	136
♦ Almarcla, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	144
♦ Premiere Products México, S. de R.L.	144
♦ Factor Químico Aurum, S.A. de C.V.	145
♦ Eventos SYA, S.A. de C.V.	146
♦ Grupo Invexha, S.A. de C.V.	147
♦ Edictos	148
♦ Aviso	150

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 35, 134, 135, 135 Bis, 137, 138 y 138 Bis, se adicionan los artículos 135 Ter, 135 Quater y 135 Quintus del Código Civil vigente para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. en el Distrito Federal estará a cargo de las y los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil de las y los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o el acto de que se trate, y extender las actas relativas a:

- I. Nacimiento;
- II. Reconocimiento de hijos;
- III. Adopción;
- IV. Matrimonio;
- V. Divorcio Administrativo;
- VI. Concubinato
- VII. Defunción;
- VIII. La rectificación de cualquiera de estos estados;
- IX. Levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia.

El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial. El registro expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Registro Civil, una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso. El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.

El Registro Civil celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 134. La rectificación de un acta del estado civil no puede hacerse sino ante el Juez del Registro Civil y en el caso de anotación divorcio en el acta de matrimonio ante el Juez de lo Familiar, con excepción del administrativo, los cuales se sujetarán a las prescripciones de este Código y del Reglamento respectivo.

Artículo 135. Ha lugar a pedir la rectificación:

- I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó;
- II. Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona.
- III. Por existencia de errores mecanográficos y ortográficos.

Artículo 135 Bis. Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género.

El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil del Distrito Federal cumpliendo todas las formalidades que exige el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su levantamiento.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género y a la expedición de la nueva acta, no se modificarán ni se extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán inmodificables.

Artículo 135 Ter. Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar:

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente;
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
- IV. Comprobante de domicilio.

El levantamiento se realizará en el Juzgado Central, se procederá de inmediato a hacer la anotación y la reserva correspondiente; si se hiciere en un Juzgado distinto, se dará aviso mediante escrito al Juzgado en que se encuentre el acta de nacimiento primigenia para los mismos efectos anteriormente señalados.

El acta de nacimiento primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.

Una vez cumpliendo el trámite se enviarán los oficios con la información, en calidad de reservada, a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de la República, Centro Nacional de Información del Sistema Nacional y al Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales procedentes.

Artículo 135 Quater. Además de lo señalado en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener al menos 18 años de edad cumplidos.
- III. Desahogar en el Juzgado Central del Registro Civil, la comparecencia que se detalla en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil.

Así como manifestar lo siguiente:

- IV. El nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia;
- V. El nombre solicitado sin apellidos y, en su caso, el género solicitado.

Artículo 135 Quitus. Existirá un consejo integrado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas del Distrito Federal. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, y el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Consejo será el encargado de garantizar los derechos humanos en el desahogo del procedimiento administrativo de reconocimiento de identidad de género presidido por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y sesionará a convocatoria de esta misma.

Artículo 137. El trámite de rectificación de acta seguirá en la forma que establezca el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Artículo 138. La sentencia que cause ejecutoria por divorcio y adopción se comunicará al Juez del Registro Civil y éste hará una referencia de ella al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la rectificación.

Artículo 138 Bis. La rectificación de las actas del estado civil, procede cuando en el levantamiento del acta correspondiente, existen errores de cualquier índole, y deberán tramitarse ante la Dirección General del Registro Civil.

El Reglamento del Registro Civil establecerá los supuestos, requisitos y procedimientos para realizar la rectificación de las actas del Estado Civil.

Las copias certificadas de constancias de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, así como los testimonios de instrumentos notariales en los que se hagan constar declaraciones respecto del nombre o nombres propios, apellido o apellidos omitidos o adicionados o referencias al estado civil, no impactarán rectificación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 24. Las acciones de estado civil tienen por objeto las cuestiones relativas, al nacimiento, defunción, matrimonio o nulidad de éste, filiación, reconocimiento, tutela, adopción, concubinato, divorcio y ausencia, o atacar el contenido de las constancias del Registro Civil para que se anulen.

La rectificación o modificación de actas de estado civil de las personas se realizará ante el Juez del Registro Civil.

Las decisiones judiciales recaídas en el ejercicio de acciones de estado civil perjudican aún a los que no litigaron.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

SECRETARIA

(Firma)

**DIP. CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS
QUIROZ**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

Rubén Fuentes Rodríguez, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con fundamento en los artículos 37, Fracción II y V, 101-G, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de febrero de 2012, por el que se delega en el Titular de la Dirección General del IASIS de la Secretaría de Desarrollo Social la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para revocar o rescindirlos con apego a la normatividad que corresponda, según sea el caso, y en cumplimiento de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Organos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 13 de fecha 20 de enero de 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2015 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

C.A.I.S CUEMANCO

Clave	Concepto	Unida de medida	Cuota \$
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.3	Proyectos de servicios.		
5.1.3.1	Servicio de autolavado.		
5.1.3.1.1	Servicio básico.		
5.1.3.1.1.1	Autos	Servicio	27.59
5.1.3.1.1.2	Taxis	Servicio	23.28
5.1.3.1.1.3	Camionetas	Servicio	31.90
5.1.3.1.1.4	Pick up o combi	Servicio	43.10
5.1.3.1.1.5	Microbús	Servicio	38.79
5.1.3.1.2	Servicio Adicional		
5.1.3.1.2.1	Teflón	Servicio	12.07
5.1.3.1.2.2	Shampoo y cera	Servicio	12.07
5.1.3.1.2.3	Lavado de motor	Servicio	31.90
5.1.3.1.2.4	Lavado a presión de tapetes y alfombra		
5.1.3.1.2.4.1	Autos	Servicio	12.07
5.1.3.1.2.4.2	Camionetas	Servicio	18.10
5.1.3.1.2.5	Aspirado de cajuela	Servicio	7.76
5.1.3.1.2.6	Armor all interiores y fascias	Servicio	12.07
5.1.3.1.2.7	Pulido de carrocería	Servicio	207.76
5.1.3.1.2.8	Encerado de carrocería	Servicio	156.90
5.1.3.1.2.9	Vestiduras, toldo y alfombra	Servicio	289.66
5.1.3.1.2.10	Rines	Servicio	18.10

C.A.I.S TORRES DE POTRERO

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.2	Tecnologías domésticas		
5.1.2.2.1	Gel para el cabello (250grs.)	Frasco	15.52
5.1.2.2.2	Jabón de avena (120grs.)	Pieza	8.62
5.1.2.2.7	Crema corporal (200grs.)	Frasco	18.10
5.1.2.2.8	Pasta lassar (200grs.)	Frasco	18.10
C.A.I.S ATLAMPA			
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Velas Decorativas, etc.)	Pieza	ND
C.A.I.S CASCADA			
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Madera Country, Bordado, Tejido, etc.)	Pieza	ND
C.A.I.S CORUÑA HOMBRES			
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Materiales Reciclados, Madera Country, etc.)	Pieza	ND

C.A.I.S VILLA MUJERES

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales		
5.1.2.3.6	Manualidades (Tejido, Bordado, etc.)	Pieza	ND

C.A.I.S VILLA MARGARITA

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
Clave	Concepto	Unida de medida	Cuota \$
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.		
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	ND
5.1.2.1.2	Pan Dulce	Pieza	ND
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	ND
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	ND
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	ND
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	ND
5.1.2.1.9	Pan de temporada (muerto, navidad, feria, etc.)	Pieza	ND
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	ND
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	ND
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales		
5.1.2.3.3	Carpintería	Pieza	ND
5.1.2.3.6	Manualidades (Rafia, Materiales Reciclados, etc.)	Pieza	ND

C.A.I.S CUAUTEPEC

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.2	Tecnologías domésticas.		
5.1.2.2.4.1	Veladora (75grs.) Mayoreo	Pieza	ND
5.1.2.2.4.2	Veladora (75grs.) Menudeo	Pieza	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales		
5.1.2.3.6	Manualidades (Vela Decorativa)	Pieza	ND

TODOS LOS C.A.I.S				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2.4	Productos agrícolas.			
5.1.2.4.1	Hortalizas (legumbre, verduras, tubérculos, hongos, zetas, champiñones, etc.)	Kg.		ND
5.1.2.4.2	Frutas y derivados (dulces, conservas, mermeladas)	Kg.		ND
5.1.2.4.3	Plantas de Ornato y Hierbas aromáticas	Pieza		ND
5.1.2.4.4	Desperdicios (vidrio, cartón, envases de plástico, etc.)	Kg.		ND
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.5	Otros Aprovechamientos.			
1.2.5.3	Aportaciones voluntarias para la asistencia social			ND

TRANSITORIOS

Primero.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

México D.F., enero 28 de 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ

(Firma)

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 37 y 101-G, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Regla 17, fracciones I y II, de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2015 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla 17, fracciones I y II, de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, a las dependencias se les autoriza la aplicación de los conceptos que se les haya autorizado previamente conforme a las reglas publicadas el 20 de enero de 2014, debiendo publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los conceptos anteriormente autorizados, precisando la actualización establecida en la Regla 21 y los bienes inmuebles que fueron otorgados en uso o aprovechamiento.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en la Regla 17, fracciones I y II, de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. En cumplimiento a la Regla 17, fracciones I y II, de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 20 de enero de 2015, se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2015
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1.1	Cafetería en Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Mes	3,856.00
1.2.3.2.1.2	Cafetería en Hospital General Xoco	Mes	4,010.00
1.2.3.2.1.3	Cafetería en Hospital General Balbuena	Mes	4,010.00
1.2.3.2.1.4	Cafetería en Hospital General La Villa	Mes	3,780.00
1.2.3.2.1.5	Cafetería en Hospital General Iztapalapa	Mes	2,722.00
1.2.3.2.1.6	Cafetería en Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Mes	3,478.00
1.2.3.2.1.7	Cafetería en Hospital General Ajusco Medio	Mes	3,024.00
1.2.3.2.1.8	Cafetería en Hospital General Tláhuac	Mes	3,402.00
1.2.3.2.1.9	Cafetería en Hospital Pediátrico Iztapalapa	Mes	1,966.00
1.2.3.2.1.10	Cafetería en Hospital Pediátrico Tacubaya	Mes	2,177.00

1.2.3.2.1.11	Cafetería en Hospital Pediátrico Moctezuma	Mes	1,739.00
1.2.3.2.1.12	Cafetería en Hospital Pediátrico Iztacalco	Mes	1,588.00
1.2.3.2.1.13	Cafetería en Hospital Pediátrico Peralvillo	Mes	1,739.00
1.2.3.2.1.14	Cafetería en Hospital Pediátrico Coyoacán	Mes	1,588.00
1.2.3.2.1.15	Cafetería en Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Mes	1,663.00
1.2.3.2.1.16	Cafetería en Hospital Materno-Infantil Inguarán	Mes	3,100.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	1,248.00

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2015
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.12	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud		
2.12.1	Servicios prestados en la red hospitalaria		
2.12.1.1	Campo clínico para escuelas privadas	Alumno/ semana	520.00

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a las cuotas se les deberá adicionar el IVA.

Nota: Las cuotas de las cafeterías en los 16 hospitales de la red del Distrito Federal están en función del dictamen valuatorio que se encuentran vigentes del 8 de agosto de 2014 al 8 de agosto de 2015, las que serán actualizadas cuando dicha vigencia haya concluido.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 21 de Enero de 2015

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS EJE 5 NORTE”**

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, asistido por el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VIII, IX y XIV, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1, 2 fracción I y V, 5, 6, 7, 9 fracciones XIV, XXIV, XXVIII, XXXII, LI, LVI, LXXIII, LXXXVI, LXXXVII, LXXXIX, XCIX, CIII y CIV, 10 fracción I, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XLIX y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 60, 61, 78 fracción IV, 80, 81, 84, 85 fracción I y II, 86, 87, 99 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los artículos Transitorios, Tercero, Quinto y Sexto del Decreto por el que se expide publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1, 2 fracción IX inciso a), 19, 40, 42 Bis, 42 Ter, 69 fracción IV y 72 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; Primero, Segundo, Cuarto fracciones II y IV y Décimo Cuarto fracciones I, II, X y XVIII del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; y 1, 2 fracción V, 5 fracción II y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

CONSIDERANDO

Que el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” establece uno de sus ejes estratégicos de gobierno el desarrollo económico sustentable, que entre sus objetivos considera el mejoramiento de la calidad del aire, reduciendo las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, como respuesta a los efectos negativos que ha generado una dinámica urbana desordenada, ya que el aumento poblacional la Zona Metropolitana del Valle de México ha generado un crecimiento desordenado de la mancha urbana, incrementando la cantidad y longitud de los desplazamientos de sus habitantes, en detrimento de su calidad de vida;

Que el transporte público de pasajeros adolece de importantes deficiencias físicas, operativas, administrativas y económicas que se reflejan en incapacidad para renovación del parque vehicular, adquisición de tecnología ambiental actualizada, gestión y profesionalización del servicio, motivo por el cual el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” lo contempla como un área de oportunidad, dentro de su eje estratégico 4 “Habitabilidad, servicios, espacio público e infraestructura”, estableciendo como objetivo su expansión y reconfiguración en un sistema integrado que articule física, operativa y tecnológicamente los diferentes modos y sistemas, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura;

Que el “Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal 2013 – 2018” contempla como una de las acciones de su eje estratégico 1 “Sistema Integrado de Transporte” la implantación de la Línea 6 de Metrobús, con una extensión de 20 Km, de Aragón al Centro de Transferencia Modal “El Rosario”;

Que el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público, denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, constituye la creación de un nuevo sistema de transporte público masivo y/o colectivo, con operación regulada, recaudo centralizado, que operan de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuentan con paradas predeterminadas e infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos, terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio como personas morales; con objeto de mejorar radicalmente el autotransporte público de pasajeros en vialidades con alta concentración de oferta y demanda de este servicio y contribuir al cuidado del medio ambiente de la Ciudad mediante la aplicación de nuevas tecnologías;

Que para administrar de manera adecuada y eficaz el nuevo Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal “Metrobús”, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Movilidad, teniendo por objeto la planeación, administración

y control del sistema Metrobús, basado en los principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo de acuerdo con la normatividad, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público en el Distrito Federal;

Que el artículo 15 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que para el despacho de los asuntos de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que entre otras facultades le corresponde, realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público; regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar, y en su caso, modificar, la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros de acuerdo a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad; así como establecer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular, planificando alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones;

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros que prestan los actuales concesionarios es necesario renovar el parque vehicular, aplicar esquemas operativos más eficientes e introducir nuevas tecnologías, con objeto de brindar a los usuarios un servicio con calidad y eficiencia;

Que el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros “**Metrobús Eje 5 Norte**” y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de noviembre de 2014, aprueba la implantación de un nuevo corredor que funcionará como Línea 6 de Metrobús, con origen en la intersección de Avenida Francisco Morazán y Avenida Carlos Hank González (Avenida Central) y destino en el Centro de Transferencia Modal El Rosario;

Que el Aviso referido en el párrafo anterior establece el trazo para el nuevo corredor, señalando que está integrado por vialidades que cuentan con una importante conectividad metropolitana tanto en su extremo oriente, en la intersección de la Avenida Francisco Morazán con la Avenida Carlos Hank González, la cual tiene influencia en los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec; como en el Centro de Transferencia Modal “El Rosario”, ubicado en el extremo poniente, donde convergen servicios de transporte metropolitano provenientes de los municipios del Estado de México Tlalnepantla, Naucalpan, Atizapan de Zaragoza, Coacalco, Nicolás Romero, Cuautitlán, Izcalli, Tultitlan y Ecatepec. Las vialidades que integran el trazo del corredor presentan alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conectan amplias zonas habitacionales y de servicios del noreste y noroeste de la Ciudad de México y su zona conurbada, por lo que resulta necesario un sistema de transporte eficiente, seguro, con bajas emisiones contaminantes y operación controlada.

Que el Gobierno del Distrito Federal realizó estudios de la oferta y demanda de transporte público en el Eje 5 Norte, (Estudio Técnico de Oferta y Demanda de Transporte Público de pasajeros en el Eje 5 Norte “Aragón – El Rosario”, CETRAN 2012), en el que se sustentan tanto el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Eje 5 Norte” y se Establecen Condiciones Generales para su Operación”, así como el presente balance, con el objeto de mejorar radicalmente el transporte público de pasajeros en esa vialidad por ser de alta concentración en su demanda;

Por las consideraciones, argumentos y fundamentos legales expuestos; he tenido a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS EJE 5 NORTE”

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública del Distrito Federal tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población ampliar el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros” que regula Metrobús, integrando nuevos

corredores a su red de servicio. De esta manera se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos corredores de transporte público de pasajeros en vialidades estratégicas del Distrito Federal, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Dar prioridad al transporte público sobre el privado para la movilidad de personas, a efecto de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo e incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo, modernizarlo con nuevas tecnologías, hacerlo más eficiente, darle certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizar el sector.
- f) Conformar una red de servicio que funcione de manera complementaria al Metro y Tren Ligero, que constituya un elemento estructurador del transporte público del Distrito Federal.
- g) Incorporar al sector del transporte urbano del Distrito Federal la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

Con el objeto de evaluar la oferta y demanda de transporte público de pasajeros que se presenta sobre el Eje 5 Norte, el Gobierno del Distrito Federal llevó a cabo el “Estudio Técnico de Oferta y Demanda de Transporte Público de pasajeros en el Eje 5 Norte Aragón – El Rosario”, los resultados de este estudio sustentan la aprobación de un corredor de transporte público de pasajeros tipo Metrobús en dicha vialidad y el presente balance oferta - demanda.

Conforme a lo dispuesto por el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Eje 5 Norte” y se Establecen Condiciones Generales para su Operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de noviembre de 2014, el corredor que operará como Línea 6, tendrá una longitud aproximada de 20 Km, desde la intersección de Avenida Francisco Morazán y Avenida Carlos Hank González, hasta el Centro de Transferencia Modal “El Rosario” con el recorrido que se describe a continuación:

Cuadro 1. Descripción del “Trazo del Corredor”

a) Sentido oriente - poniente

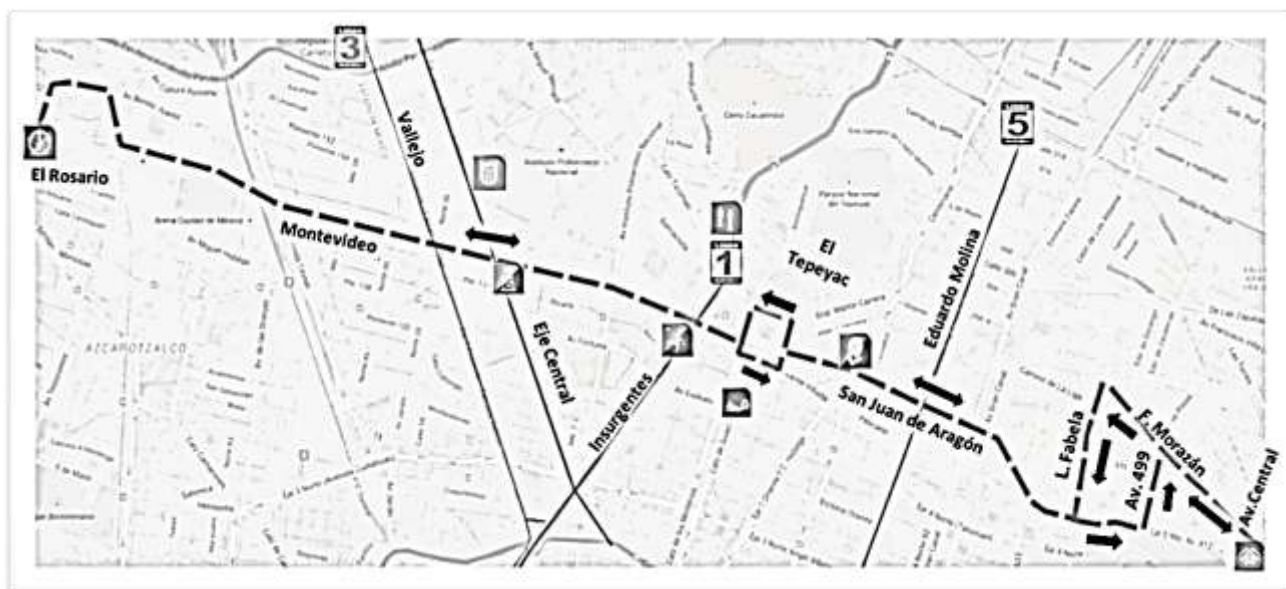
Vialidad	Tramo
Avenida Francisco Morazán.	De Avenida Carlos Hank González a la Avenida José Loreto Fabela.
Avenida José Loreto Fabela.	De Avenida Francisco Morazán al Eje 5 Norte.
Eje 5 Norte	De Avenida José Loreto Fabela a la calle 5 de Febrero
Calle 5 de Febrero	Del Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón) a la calle de Cantera.
Calle de Cantera	De la calle 5 de Febrero a la Calzada Misterios.
Calzada Misterios	De la calle de Cantera al Eje 5 Norte (Montevideo).
Eje 5 Norte	De Misterios a Ferrocarriles Nacionales de México.
Ferrocarriles Nacionales de México	Del Eje 5 Norte a la Avenida de Las Culturas
Avenida de las Culturas	De Ferrocarriles Nacionales a Cultura Norte
Cultura Norte	De Avenida de las Culturas hasta el Centro de Transferencia Modal “El Rosario”

b) Sentido poniente - oriente

Vialidad	Tramo
Cultura Norte	Del Centro de Transferencia Modal “El Rosario” a la Avenida El Rosario
Avenida El Rosario	De Cultura Norte a San Carlos
San Carlos	De Avenida El Rosario a Avenida de las Culturas
Avenida de las Culturas	De Cultura Norte a Ferrocarriles Nacionales de México
Ferrocarriles Nacionales de México	De la Avenida de las Culturas al Eje 5 Norte (Deportivo Reynosa).
Eje 5 Norte	De Ferrocarriles Nacionales de México a la Calzada Misterios
Calzada Misterios	De Eje 5 Norte (Montevideo) al Paseo Zumárraga
Paseo Zumárraga	De Misterios a 5 de Febrero
5 de Febrero	De Paseo Zumárraga al Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón)
Eje 5 Norte	De 5 de Febrero a la Avenida 499
Avenida 499	Del Eje 5 Norte a la Avenida Francisco Morazán
Avenida Francisco Morazán	De la Avenida 499 a la Avenida Carlos Hank González

El trazo del recorrido se refleja en la figura siguiente:

Figura 1. Trazo del Corredor “Metrobús Eje 5 Norte”



2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Evaluar en forma cuantitativa y cualitativa la eficiencia y calidad de la oferta de transporte público colectivo de pasajeros de los servicios con mayor participación en la movilidad que se realiza sobre las vialidades que integran el trazo del corredor y su correspondencia con las necesidades de este servicio, particularmente en el sector de la población cuyo deseo de viaje requiere del tránsito sobre dichas vialidades.

2.2 ESPECÍFICOS

- Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan sobre las vialidades que integran el trazo del corredor y determinar aquellos que resultan significativos para atender la movilidad sobre dichas vialidades, con base en la longitud que cubren y la demanda que atienden.

- b) Determinar el parque vehicular con que operan los servicios significativos y sus características.
- c) Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- d) Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- e) Determinar el porcentaje de utilización de la capacidad ofertada, a partir de los resultados de la cuantificación en unidades equivalentes de la oferta de servicio y de la ocupación de los vehículos.
- f) Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.

3. OFERTA DE TRANSPORTE

3.1. INVENTARIO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO

El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en las vialidades objeto del estudio, determinó que al menos en alguno de sus tramos operan los organismos públicos descentralizados “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” (RTP) y “Servicio de Transportes Eléctricos” (STE); así como nueve organizaciones de transporte concesionado del Distrito Federal y una del Estado de México, que en conjunto atienden los 111 servicios de transporte colectivo, entendidos estos, como aquellos que presta un operador con el mismo origen, destino, recorrido y categoría de operación; los cuales se relacionan en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Inventario de servicios de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito Federal y Estado de México que transitan sobre las vialidades que integran el trazo del corredor.

Organización	Origen - Destino	Cobertura del corredor			
		Sentido	Tramo	Vialidad	Longitud (km)
RTP	Metro Tacuba - Martín Carrera (CEYLÁN)	N - S	Cultura Norte - San Pablo	Av. De las Culturas	2.060
		S - N	San Pablo - Cultura Norte	Av. De las Culturas	2.060
RTP	Aragón - Metro Chapultepec por la Villa	O - P	Av. 499 - Montevideo	Av. 412, Calz. San Juan de Aragón	6.290
		P - O	5 de Febrero - Av. 499	Calz. San Juan de Aragón, Av. 412	5.000
RTP	La Villa - Santa Fe, por Reforma	O - P	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		P - O	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	0.850
RTP	La Villa - Santa Fe, por Palmas	O - P	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		P - O	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	0.850
RTP	Metro el Rosario - Parque México por Plan de San Luis	N - S	Cultura Norte - Av. De las Granjas	Pte. 140, D. Reynosa, Av. De las Culturas	2.820
		S - N	Av. De las Granjas - Cultura Norte	Av. De las Culturas, D. Reynosa, Pte. 140	2.820
RTP	Metro el Rosario - Parque México por Cuitláhuac	N - S	Cultura Norte - Av. De las Granjas	Pte. 140, D. Reynosa, Av. De las Culturas	2.820
		S - N	Av. De las Granjas - Cultura Norte	Av. De las Culturas, D. Reynosa, Pte. 140	2.820

RTP	Metro el Rosario - Tacuba	N - S	Metro El Rosario - San Pablo Xalpa	D. Reynosa, Av. De las Culturas	2.600
		S - N	Ferrocarril Central – Metro El Rosario	Av. De las Culturas	0.530
STE	Metro Hidalgo – San Felipe de Jesús	O - P	Camino a San Juan de Aragón - Av. Montevideo	Calza. San Juan de Aragón, Cantera	4.100
		P - O	5 de Febrero – Camino a San Juan de Aragón	5 de febrero, Calza. San Juan de Aragón,	3.000
Ruta 110	Metro El Rosario - Av. Central	O - P	Todo el corredor	Todo el corredor	18.200
		P - O	Todo el corredor	Todo el corredor	19.900
Ruta 110	Metro El Rosario - Pradera por Francisco Morazán	O - P	Todo el corredor	Todo el corredor	15.600
		P - O	Todo el corredor	Todo el corredor	11.600
Ruta 110	Metro El Rosario - Aragón	O - P	Av. 499 - M. El Rosario	Eje 5 Norte	15.700
		P - O	M. El Rosario - Av. 499	Eje 5 Norte	15.500
Ruta 110	Metro El Rosario - Cuchilla	O - P	Av. 499 - M. El Rosario	Eje 5 Norte	15.500
		P - O	M. El Rosario - Av. 499	Eje 5 Norte	15.500
Bicentenario	Metro Indios Verdes - Km.13	N - S	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		S - N	Zumárraga - Ticomán	5 de Febrero, Cantera	1.100
Bicentenario	Metro Indios Verdes - Metro Chapultepec	N - S	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		S - N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.100
Bicentenario	Metro Indios Verdes - Metro Auditorio	N - S	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		S - N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.100
Bicentenario	Metro Indios Verdes - Metro Auditorio	N - S	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		S - N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.100
Ruta 2	Metro Indios Verdes - Donceles	O - P	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		P - O	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.100
Ruta 2	Santa Isabel Tola - Donceles	O - P	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		P - O	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.100
Ruta 2	Metro Indios Verdes - Zócalo	O - P	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	Aeropuerto - Pradera por 608	N - S	Calle 1525 – Calle 414	Francisco Morazán, Av. 499	1.340
		S - N	Calle 414 – Calle 1525	Av. 499, Francisco Morazán	1.270
Ruta 3	Metro Aeropuerto – Pradera por J.L. Fabela.	N - S	Av. 499 - Av. 1527	Francisco Morazán	0.680
		S - N	Volcán Pinacate - Av. 499	Francisco Morazán	0.720
Ruta 3	Metro Normal – Metro Politécnico.	N - S	Eje Central - Av. De Las Granjas	Montevideo	3.240
		S - N	No transita	No transita	No transita

Ruta 3	La Villa - U. Presidente Madero.	O - P	Tenayo - Av. De las Granjas	Montevideo	6.100
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario.	O - P	Tenayo – Cultura Norte	Montevideo, FC. Nacionales, Av. De las Culturas	7.600
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	La Villa – El Rosario por Poniente 134.	O - P	Tenayo - Eje Central	Montevideo	2.920
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	Metro Normal – Central Camionera	N - S	17 de Mayo - Av. De las Granjas	Montevideo	3.690
		S - N	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	Metro Normal – Metro Instituto del Petróleo.	N - S	17 de Mayo - Av. De las Granjas	Montevideo	3.690
		S - N	No transita	No transita	No transita
Ruta 3	La Villa (Misterios) – Metro El Rosario.	O - P	Misterios - Av. De las Culturas	Montevideo	12.700
		P - O	Av. De las Culturas - Misterios	Montevideo	9.900
Ruta 3	Pradera por J. L. Favela – Delegación Venustiano Carranza.	N - S	Volcán Pinacate - Av. 499	Francisco Morazán	0.680
		S - N	Av. 499 - Av. 1527	Francisco Morazán	0.720
Ruta 3	Metro Blvd. Puerto Aéreo - Cairo (Puerto de Mazatlán)	N-S	Gran Canal de Desfogue - Puerto de Cozumel	Calza. San Juan de Aragón	0.226
		S-N	Puerto de Coatzacoalcos - Av. Gran Canal del Desfogue	Calza. San Juan de Aragón	0.226
Ruta 18	Metro La Villa – Casas Alemán, Esmeralda, Campestre Aragón, Providencia	O - P	Gran Canal - Paseo de Zumárraga	Calz. San Juan de Aragón, Cantera, Misterios	3.980
		P - O	No transita	No transita	1.770
Ruta 18	La Villa – Ferroplaza-Circuito Unidades del Arbolillo, Colonia Zona Escolar	N - S	De Ticomán a Paseo Zumárraga	Misterios	0.550
		S - N	Paseo de Zumárraga a Ticomán,	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Metro Lindavista – Hotel Ecatepec por Río Bamba	O - P	5 de Febrero - Insurgentes	Cantera, Misterios y Montevideo	1.590
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Nueva Atzacualco - Zócalo	N - S	5 de febrero - Montevideo	Cantera y Misterios	0.940
		S - N	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Lindavista – Valle de Guadalupe por Politécnico	O - P	5 de Febrero - Insurgentes Norte.	Montevideo	0.159
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	D. 18 de Marzo - Impulsora	O - P	Camino a San Juan de Aragón a Unión	Calzada San Juan de Aragón	3.980
		P - O	Congreso de la Unión a Camino San Juan de Aragón	Calzada San Juan de Aragón	2.000

Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe, Valle de Aragón 1ª Sección	O - P	5 de Febrero a Unión	Cantera, Misterios	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Lindavista – Maravillas (por Politécnico)	O - P	5 de Febrero - Insurgentes	Cantera, Montevideo	1.590
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Nueva Atzacocalco – Pino Suárez	N - S	5 de Febrero - Montevideo	Cantera y Misterios	0.940
		S - N	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	M. Deportivo 18 Marzo - Jardines de Guadalupe	O - P	F. Morazán - Unión	Loreto Fabela y Eje 5 Norte	6.000
		P - O	Congreso de la Unión – B. California Sur	Calzada San Juan de Aragón	4.300
Ruta 18	Metro La Villa – San Felipe Valle de Aragón 1ª Sección	O - P	5 de Febrero a Unión	Cantera, Misterios	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe de Jesús Por Iglesia	O - P	5 de Febrero a Unión	Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Ampliación Gabriel Hernández – Pino Suárez	N-S	5 de Febrero - Montevideo	Cantera y misterios	0.940
		S-N	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Pino Suárez – Martín Carrera	N-S	5 de Febrero - Montevideo	Cantera y misterios	0.940
		S-N	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	La Villa – Merced – Plaza Pino Suárez	N-S	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Metro Basílica – La Presa (Panteón)	N-S	Cantera - Unión	Misterios y Montevideo	0.620
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Merced - Impulsora	N-S	C. a San Juan de Aragón - FC. Hidalgo	Calz. San Juan de Aragón	2.000
		S-N	Congreso de la Unión - C. San Juan de Aragón	Calz. San Juan de Aragón	2.000
Ruta 18	La Villa - Impulsora	O - P	Camino a San Juan de Aragón - FC. Hidalgo	Calz. San Juan de Aragón	2.000
		P - O	Congreso de la Unión - C. San Juan de Aragón	Calz. San Juan de Aragón	2.000
Ruta 18	Metro Carrera - Impulsora	O - P	Camino a San Juan de Aragón - FC. Hidalgo	Calz. San Juan de Aragón	2.000
		P - O	Congreso de la Unión - San Juan de Aragón	Calz. San Juan de Aragón	2.000
Ruta 18	La Villa – Comercial Mexicana Aragón	O - P	Av. 499 – F.C. Hidalgo	Calz. San Juan de Aragón	3.500
		P - O	Congreso de la Unión - Av. 499	Calz. San Juan de Aragón	3.600
Ruta 18	Industrial Vallejo – Olivetti-San Felipe – Valle de Aragón	O - P	Ferrocarril Hidalgo - Misterios	Calzada San Juan de Aragón, 5 de Febrero y Cantera	1.660
		P - O	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550

Ruta 18	Industrial Vallejo – Col. Martín Carrera – San Felipe	O - P	Ferrocarril Hidalgo - Misterios	Calzada San Juan de Aragón, 5 de Febrero y Cantera	1.600
		P - O	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
Ruta 18	La Villa - Lagunilla Tepito-Plaza Pino Suárez	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Unidad CTM – Metro Carrera – M. Basílica	O - P	La Habana - Av. Insurgentes	Montevideo	0.310
		P - O	Zumárraga - Bocanegra	5 de Febrero	0.380
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Lomas de Cuauhtépec por Tecnológico	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Lomas Juveniles Rosas	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Parque del Metropolitano	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Ampliación Forestal por Lucha Reyes	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Forestal - Laureles	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – La Pastora	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Col. Cocoyotes por Ahuehuetes	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Arboledas de Cuauhtépec	N-S	Cantera - Montevideo	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	M. Basílica – Hotel Ecatepec	O - P	5 de Febrero - Av. Insurgentes	Cantera, Misterios, Montevideo	1.590
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	M. Basílica – Casas Alemán - Antenas	O - P	Camino a San Juan de Aragón - Unión	Calzada San Juan de Aragón, 5 de Febrero, Cantera, Montevideo	4.300
		P - O	No transita	No transita	2.000
Ruta 18	M. Basílica – Campestre Guadalupeana	O - P	5 de Febrero - Unión	Cantera, Misterios, Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	M. Basílica – San Felipe de Jesús	O - P	5 de Febrero - Unión	Cantera, Misterios, Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Industrial Vallejo Olivetti – San Felipe de Jesús	O - P	Ferrocarril Hidalgo - Misterios	Calz. San Juan de Aragón, 5 de Febrero y Cantera	1.600
		P - O	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550

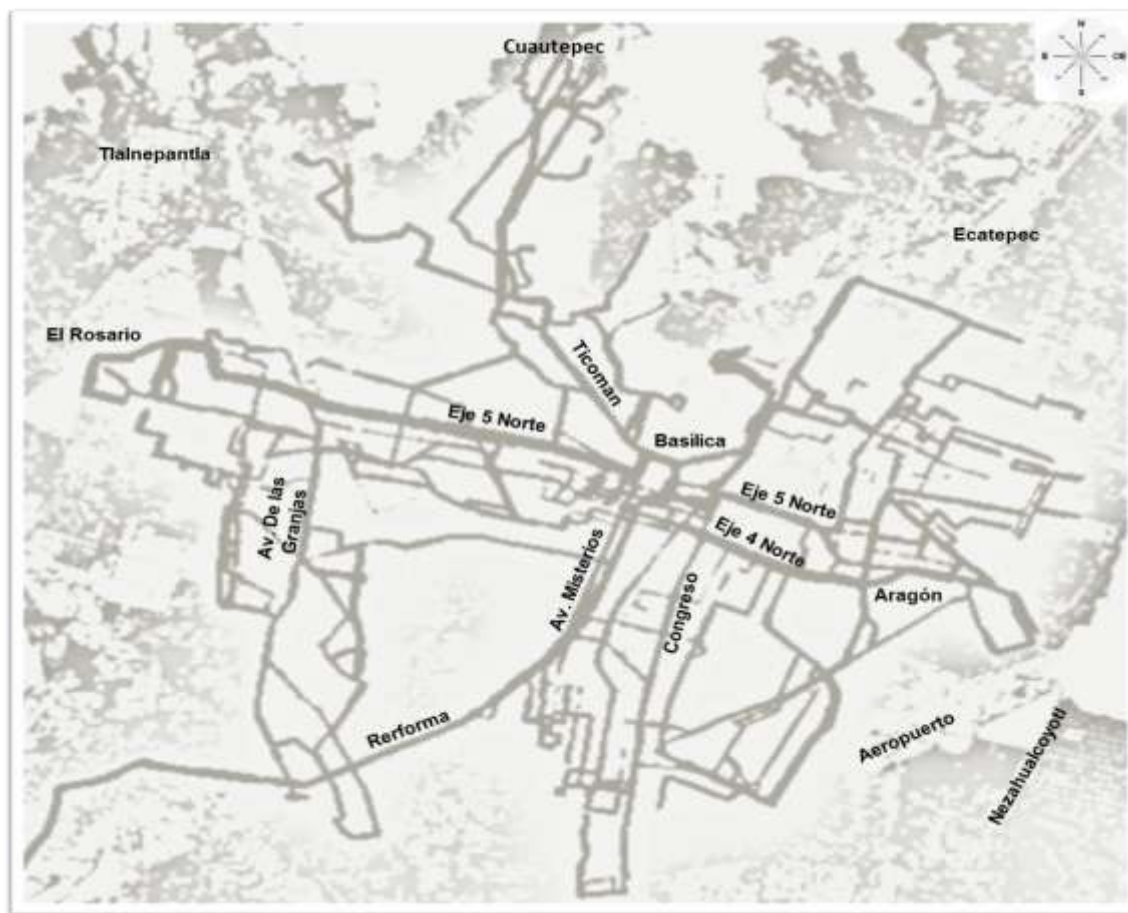
Ruta 18	Industrial Vallejo Olivetti – San Felipe de Jesús – Valle de Aragón	O - P	Ferrocarril Hidalgo - Misterios	Calz. San Juan de Aragón, 5 de Febrero y Cantera	1.600
		P - O	Ticomán - Zumárraga	Misterios	0.550
Ruta 18	La Villa Ferroplaza – Cuauhtepac el alto	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Nueva Atzacualco - Zócalo	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa - Merced por Congreso de la Unión	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa - Merced	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Metro Basílica - San Agustín - Fuentes de Aragón	O - P	5 de Febrero - Unión	Cantera, Misterios, Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	M. Basílica - Maravillas Arcos	O - P	5 de Febrero - Av. Insurgentes	Cantera, Misterios, Montevideo	1.590
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica - Ampliación Gabriel Hernández	O - P	5 de Febrero - Unión	Cantera, Misterios, Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica - Unidad CTM	O - P	5 de Febrero - Unión	Cantera, Misterios, Montevideo	1.130
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Ampliación Gabriel Hernández – Zócalo	O - P	5 de Febrero - Montevideo	Cantera, Misterios	0.940
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – Valle de Guadalupe	O - P	5 de Febrero - Av. Insurgentes	Cantera, Misterios, Montevideo	1.590
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 18	La Villa – Ferroplaza – La Brecha Col. Tlapexco	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	La Villa – Tepe - Tecnológico	N-S	Cantera - Zumárraga	Misterios	0.670
		S-N	Zumárraga - Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.100
Ruta 18	Metro Deportivo 18 de Marzo-FES Aragón	O - P	Camino de San Juan de Aragón - Unión	Calz. San Juan de Aragón, 5 de Febrero, Cantera, Montevideo	6.100
		P - O	Congreso de la Unión – Camino a San Juan de Aragón	Calz. San Juan de Aragón	4.000
Ruta 18	Unidad el Coyol - Zócalo	O - P	5 de Febrero - Zumárraga	Cantera, Misterios	1.060
		P - O	No transita	No transita	No transita

Ruta 23	Metro Cuitláhuac - Bimbo	N-S	San Pedro Xalpa – F.C. Central	Deportivo Reynosa	0.660
		S-N	F.C. Central San Pedro Xalpa - su Base	Deportivo Reynosa	0.660
Ruta 23	Metro Cuitláhuac-San Pablo x cartonera	N-S	San Pedro Xalpa – Ferrocarril Central	Deportivo Reynosa	0.660
		S-N	Ferrocarril Central - San Pedro Xalpa	Deportivo Reynosa	0.660
Ruta 58	Unidad Aragón - Av. Central - Metro Carrera - M. La Villa	O - P	Av. Central, Carlos Hank Glez. - FC. Hidalgo	Eje 5 Norte	3.600
		P - O	Congreso de la Unión – Av. 499	Eje 5 Norte	3.500
Ruta 58	Ceylán - San Juan de Aragón	O - P	No transita	No transita	No transita
		P - O	De 1527 – Av. Central, Carlos Hank González	Francisco Morazán	0.680
Ruta 58	Bosque de Aragón - Metro Potrero	O - P	No transita	No transita	No transita
		P - O	De 1527 – Av. Central, Carlos Hank González	Francisco Morazán	0.680
Ruta 58	Basílica - Pradera	O - P	F. Morazán – Eje 5 Norte	Loreto Fabela	1.540
		P - O	Eje 5 Norte – F. Morazán	Loreto Fabela	1.540
Ruta 58	La Villa-Pradera	O - P	Calle 1527 - Av. Central,	Morazán	0.732
		P - O	No transita	No transita	No transita
Ruta 58	Carretones - Vergel de Guadalupe	N-S	De los Pinos – Eje 5 Norte	Morazán, Loreto Fabela	2.460
		S-N	Eje 5 Norte – de los Pinos.	Loreto Fabela	2.460
Ruta 58	Fortuna - Av. Central	O - P	No transita	No transita	No transita
		P - O	De 1527 – Av. Central, Carlos Hank González	Francisco Morazán	0.650
Ruta 58	Santa Anita - Vergel de Guadalupe	N-S	De los Pinos – Eje 5 Norte	Morazán, Loreto Fabela	2.460
		S-N	Eje 5 Norte – de los Pinos.	Loreto Fabela	2.460
Ruta 58	Santa Anita - Vergel de Guadalupe x nte 172	N-S	De los Pinos – Eje 5 Norte	Morazán, Loreto Fabela	2.460
		S-N	Eje 5 Norte – de los Pinos.	Loreto Fabela	2.460
Ruta 58	Metro Merced - Metro Netzahualcóyotl	N-S	De los Pinos – Eje 5 Norte	Morazán, Loreto Fabela	2.460
		S-N	Eje 5 Norte – de los Pinos.	Loreto Fabela	2.460
64.1	La Villa-San Juanico	N-S	Ticomán - Zumárraga	Calz. De los Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Ticomán	5 de Febrero, Cantera	1.100
64.2	La Villa-La Presa	N-S	Ticomán - Zumárraga	Calz. De los Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Ticomán	5 de Febrero, Cantera	1.100
64.3	La Villa-Ticomán	N-S	Ticomán - Zumárraga	Calz. De los Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Ticomán	5 de Febrero, Cantera	1.100
64.4	La Villa-Caracoles	N-S	Ticomán - Zumárraga	Calz. De los Misterios	0.550
		S-N	Zumárraga - Ticomán	5 de Febrero, Cantera	1.100

88.1	Metro San Lázaro - Granjas, Díaz Ordaz, Valle de Guadalupe	O - P	Álvaro Obregón - Puerto de Guaymas	Calz. San Juan de Aragón	0.540
		P - O	E. Zapata - Guaymas	Calz. San Juan de Aragón	0.230
88.2	Metro San Lázaro - San Felipe de Jesús	N-S	Puerto de Guaymas - E. Zapata	Calz. San Juan de Aragón	0.230
		S-N	Puerto Ensenada - E. Zapata	Calz. San Juan de Aragón	0.540
88.3	Metro Basílica - Acueducto de Guadalupe	N-S	Arequipa - Av. Instituto Politécnico Nacional	Montevideo	0.920
		S-N	No transita	No transita	No transita
88.4	Metro Basílica - Izcalli Pirámides	N-S	No transita	No transita	No transita
		S-N	Av. Insurgentes - Av. Instituto Politécnico Nacional	Montevideo	0.990
88.5	Metro Basílica - Santa Cecilia	N-S	No transita	No transita	No transita
		S-N	Arequipa - Av. Instituto Politécnico Nacional	Montevideo	0.920
88.6	Metro San Lázaro - San Agustín	N-S	Álvaro Obregón - E. Zapata	Calz. San Juan de Aragón	0.230
		S-N	E. Zapata - Guaymas	Calz. San Juan de Aragón	0.540
88.7	Metro Basílica - Tenayo	N-S	Arequipa - Av. Instituto Politécnico Nacional	Montevideo	0.920
		S-N	No transita	No transita	No transita
88.8	Metro Aeropuerto - Av. Central	N-S	F. Morazán - Eje 5 Norte	Loreto Fabela	1.530
		S-N	Eje 5 Norte - F. Morazán	Loreto Fabela	1.530
88.9	Metro Aeropuerto - Esmeralda	N-S	Puerto Tampico - Eje 5 Norte	Loreto Fabela	0.960
		S-N	Eje 5 Norte - Puerto Tampico	Loreto Fabela	0.960
88.10	Metro Balbuena - 414	N-S	Av. 414 - Eje 5 Norte	Loreto Fabela	0.370
		S-N	Eje 5 Norte - Av. 414	Loreto Fabela	0.370
88.11	Metro Pino Suárez - Valle de Aragón 1a. Sección	N-S	F. Morazán - Eje 5 Norte	Loreto Fabela	1.530
		S-N	Eje 5 Norte - F. Morazán	Loreto Fabela	1.530
EM	Autobuses Periféricos (La Villa Polígonos)	O - P	Camino a San Juan de Aragón - Ferrocarril Hidalgo	Eje 5 Norte	2.000
		P - O	Congreso de la Unión - Camino San Juan de Aragón	Eje 5 Norte	2.000
EM	Autobuses Periféricos (La Villa - Nueva Aragón)	O - P	Camino a San Juan de Aragón - Ferrocarril Hidalgo	Eje 5 Norte	2.000
		P - O	Congreso de la Unión - Camino San Juan de Aragón	Eje 5 Norte	2.000

Estos 111 servicios atienden una red con cobertura en las delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, así como los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl del Estado de México, la que se refleja en la Figura 2.

Figura 2. Red que integra el inventario de servicios de transporte colectivo registrado en sobre el trazo del corredor.



Once de los servicios que integran este inventario resultan significativos debido a la longitud que cubren del trazo del corredor y la demanda que atienden. Dichos servicios se relacionan a en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Servicios significativos, con base en la longitud que cubren del trazo del corredor

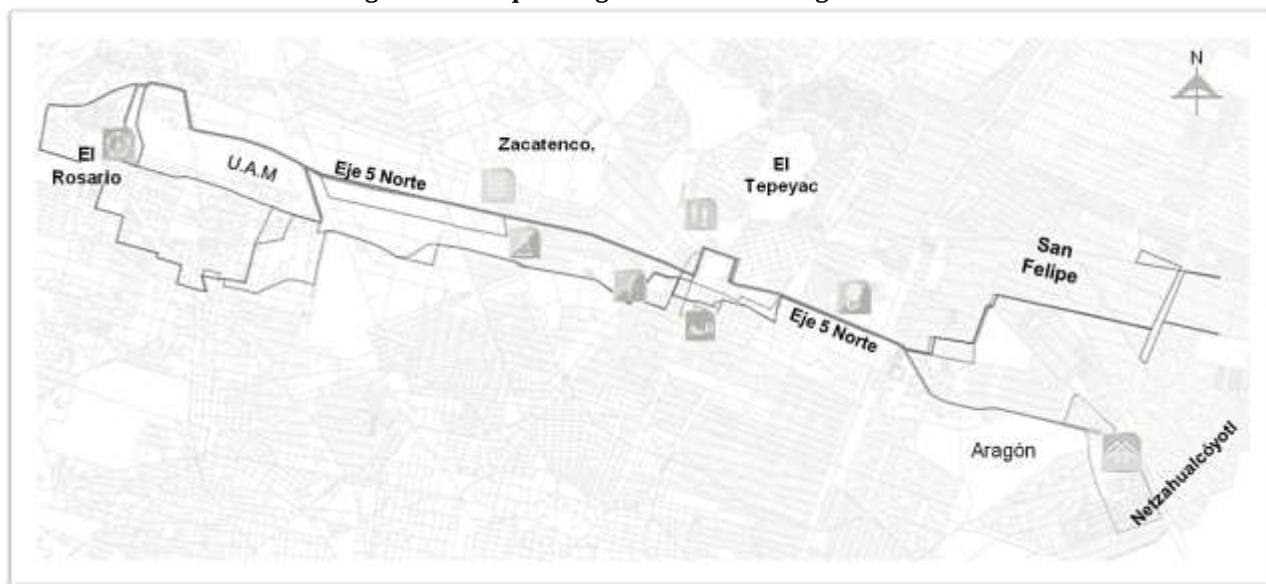
Operador	Origen - Destino	Sentido	Longitud del recorrido (Km)		
			Total	Dentro del corredor	Fuera del corredor
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	18.2	18.2	0.0
		P - O	19.9	19.9	0.0
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	16.9	15.6	1.3
		P - O	16.6	11.6	5.0
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	19.9	15.7	4.1
		P - O	21.5	15.5	6.0
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	19.6	15.5	4.1
		P - O	22.9	15.5	7.4

Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	9.9	9.9	0.0
		P - O	12.7	12.7	0.0
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	11.0	7.6	3.5
		P - O	15.7	0.0	15.7
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	13.4	6.1	7.3
		P - O	11.6	0.0	11.6
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	15.1	6.0	9.1
		P - O	12.3	4.3	8.0
	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	10.1	6.1	4.0
		P - O	9.4	4.0	5.5
	Comercial Mexicana Aragón - La Villa	O - P	8.2	3.6	4.7
		P - O	8.0	3.5	4.3
Ruta 58	Avenida Central - La Villa	O - P	8.2	3.6	4.7
		P - O	8.0	3.5	4.3
Suma			309.1	198.6	110.5
Porcentaje			100%	64%	36%

Estos 11 servicios integran una red de recorridos con 309.1 Km (incluyendo ambos sentidos), que atiende necesidades de transporte público de pasajeros de las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del municipio de Netzahualcóyotl del Estado de México.

El 64% de esta longitud se cubre sobre las vialidades que integran el trazo del corredor, en tanto que el 36% restante se realiza en vialidades diferentes que continuarán requiriendo del servicio de transporte, por lo cual, parte del parque vehicular que opera los servicios significativos deberá continuar atendiendo los tramos remanentes con servicios alimentadores o recorridos complementarios, lo que se refleja en la Figura 3.

Figura 3. Red que integran los servicios significativos



3.2. PRESTADORES DEL SERVICIO

Las organizaciones de transporte colectivo que prestan los servicios significativos para el corredor son las que se mencionan en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Organizaciones que prestan los servicios significativos

Operador	Razón Social
Ruta 110	Servicios Metropolitanos de Transporte, 17 de Marzo S.A de C.V.
Ruta 3	Vallejo Curva y Ramales, Ruta 3 A.C.
Ruta 18	Asociación de Taxistas Zócalo, La Villa, G.A.M. y Ramales, Ruta 18 A.C.
Ruta 58	Unión de Permisarios Colectivos Bosque de Aragón y Ramales, A.C. Ruta 58, S.C.L.

Las características de operación del servicio que prestan estas organizaciones son las siguientes:

- Las rutas 3, 18 y 58 son agrupaciones de concesionarios individuales (personas físicas) que se integraron en asociaciones civiles, en tanto que la Ruta 110 es una persona moral, constituida como sociedad mercantil.
- Los concesionarios individuales son propietarios y operan de manera independiente sus vehículos y no cuentan con instalaciones dedicadas al resguardo y mantenimiento de sus unidades.
- La operación de los concesionarios individuales no responde a una relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a ningún tipo de programación previa y control formal que apliquen de manera conjunta, ya que se organizan de modo esencialmente informal.
- La mayor parte de los concesionarios individuales de las rutas 3, 18 y 58 alternan los servicios significativos con otros recorridos que atienden deseos de viaje diferentes al del corredor.
- Estos servicios carecen del equipamiento auxiliar necesario para el ascenso y descenso de usuarios con seguridad y en virtud de que realizan esta maniobra en el carril derecho o en el contraflujo los usuarios frecuentemente deben sortear vehículos estacionados.
- Los vehículos que utilizan carecen de las condiciones apropiadas para ofrecer un servicio con accesibilidad universal, con lo cual afectan la movilidad de las personas con discapacidad.
- Carecen de equipamiento auxiliar para el mantenimiento del parque vehicular, para la regulación de los servicios en periodos de baja demanda y para las maniobras de ascenso y descenso de usuarios.
- En general, estas organizaciones adolecen en mayor o menor medida de importantes deficiencias físicas, operativas, administrativas y económicas que se reflejan en incapacidad para renovación del parque vehicular, adquisición de tecnología ambiental actual, gestión y profesionalización del servicio, todo ello se refleja a su vez en un servicio deficiente confiabilidad, seguridad, eficiencia y sustentabilidad.

3.3. PARQUE VEHICULAR

Los vehículos con que las organizaciones antes señaladas prestan los servicios significativos son de tres tipos:

- Autobuses largos con capacidad para 90 personas, propulsados por motores a diesel que opera la Ruta 110.
- Autobuses cortos con capacidad para 56 pasajeros, propulsados por motores a diesel que opera una parte de los concesionarios individuales integrantes de las rutas 3 y 18.
- Microbuses con capacidad para 40 pasajeros, propulsados por motores a gasolina, convertidos a gas LP o a gas natural comprimido, que opera el resto de los concesionarios individuales que integran las rutas 3, 18 y 58.

Con base en el inventario realizado y considerando los parámetros operativos obtenidos en el estudio técnico, se determinó que el parque vehicular que opera en los servicios significativos es en promedio de 295 unidades, descartando la proporción de vehículos que operan los servicios alternos, de las cuales el 30% son autobuses largos, el 33% autobuses cortos y el 37% microbuses, lo que se refleja en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Promedio de vehículos que operan en los servicios significativos

Operador	Autobús Largo	Autobús corto	Microbús	Suma
Ruta 110	88			88
Ruta 3		65	43	108
Ruta 18		32	60	92
Ruta 58			7	7
Suma	88	97	110	295
Porcentaje	30%	33%	37%	100%

La edad de este parque vehicular es la siguiente:

- Los autobuses largos que opera la ruta 110 son modelo 1997 y más recientes, por lo que su edad es de 17 años o menos.
- Los autobuses cortos que operan las rutas 3 y 18 son modelo 2002 y más recientes, por lo que su edad es de 12 años o menos.
- Los microbuses que operan las rutas 3, 18 y 58 son modelo 1994 y anteriores, por lo que su la edad es de 20 años o más.

Considerando lo anterior, el 100% de este parque vehicular es de tecnología obsoleta, con altas emisiones contaminantes y el 37% son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros.

3.4. ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

Para evaluar el balance entre la capacidad ofertada y la demanda que atienden los servicios significativos, se tomó como base el aforo de ascenso y descenso realizado como parte del estudio técnico, el cual incluyó una muestra de 347 corridas, distribuidas entre los once servicios significativos, tomadas en día hábil típico; entendiendo como corrida el recorrido de origen destino que realiza un vehículo de transporte público, prestando servicio sin incluir el retorno.

El diseño de la muestra distribuyó una corrida por hora, tomada simultáneamente en ambos sentido, abarcando un horario de 6:00 a 22:00 horas, con el propósito de obtener información respecto a los aspectos siguientes:

- La captación de usuarios en cada sentido de operación.
- La captación de usuarios a lo largo de la mayor parte del horario de servicio.

La distribución de la muestra entre los once servicios significativos fue la que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 6. Muestra obtenida mediante el aforo de ascenso y descenso

Operador	Servicio	Sentido	Corridas
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	15
		P - O	15
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	16
		P - O	16
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	15
		P - O	16
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	16
		P - O	16

Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	17
		P - O	17
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	15
		P - O	15
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	17
		P - O	17
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21
		P - O	21
	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21
		P - O	21
Rutas 18 y 58	Avenida Central - La Villa	O - P	20
		P - O	20
	Suma		347

O = Oriente, P = Poniente

3.5. CAPACIDAD OFERTADA

La valuación de la capacidad de ofertada se realizó con base en el volumen de plazas – kilómetro disponible en cada una de las corridas incluidas en la muestra, para lo cual es necesario considerar el número máximo de plazas del vehículo aforado y la longitud del recorrido realizado.

Toda vez que el volumen de plazas – kilómetro es el que resulta del producto del número máximo de pasajeros que puede transportar un vehículo y la longitud del recorrido que realiza, permite establecer una unidad de medida equivalente que permite hacer comparable la capacidad máxima de pasajeros del vehículo con los diferentes niveles de ocupación que registra a lo largo de su recorrido, representados por la suma de la longitud de viaje de los usuarios.

3.5.1 PLAZAS DISPONIBLES.

Para cuantificar las plazas disponibles en la muestra se consideró la capacidad máxima de pasajeros para cada tipo de vehículo conforme a lo siguiente:

- a) Autobús largo 90 pasajeros
- b) Autobús corto 56 pasajeros
- c) Microbús 40 pasajeros

Conforme a lo anterior, las corridas incluidas en la muestra contaron con 20,674 plazas disponibles, de las cuales 10,292 corresponden a los recorridos realizados en el sentido oriente – poniente, en tanto que las 10,382 plazas disponibles restantes corresponden a los recorridos realizados en el sentido poniente – oriente, esto representa aproximadamente el 50% para cada sentido, lo que se refleja en el cuadro 7.

Cuadro 7. Plazas disponibles en la muestra

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Vehículo	Plazas
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	15	Autobús largo	1,350
		P - O	15	Autobús largo	1,350
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	16	Autobús largo	1,440
		P - O	16	Autobús largo	1,440
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	15	Autobús largo	1,350
		P - O	16	Autobús largo	1,440
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	16	Autobús largo	1,440
		P - O	16	Autobús largo	1,440
Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	17	Autobús corto	952
		P - O	17	Autobús corto	952
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	15	Microbús	600
		P - O	15	Microbús	600
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	17	Microbús	680
		P - O	17	Microbús	680
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	Microbús	840
		P - O	21	Microbús	840
	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	Microbús	840
		P - O	21	Microbús	840
Rutas 18 y 58	Avenida Central - La Villa	O - P	20	Microbús	800
		P - O	20	Microbús	800
Suma		O - P	173	50%	10,292
		P - O	174	50%	10,382
		Total	347	100%	20,674

O = Oriente, P = Poniente

3.5.2 CAPACIDAD EN PLAZAS - KM.

La capacidad disponible en la muestra se calculó 323,488 plazas – kilómetro, de las cuales 151,577, que representan el 47%, corresponden a recorridos realizados en sentido oriente – poniente, en tanto que 171,911, que representan el 53%, corresponden a recorridos realizados en sentido poniente – oriente, lo que se refleja en el cuadro 8.

Cuadro 8. Volumen en plazas – kilómetro

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Plazas	Longitud (Km)	Volumen (Plazas-Km)
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	15	1,350	18.2	24,570.0
		P - O	15	1,350	19.9	26,865.0
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	16	1,440	19.9	28,656.0
		P - O	16	1,440	21.5	30,960.0
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	15	1,350	16.6	22,410.0
		P - O	16	1,440	22.9	32,976.0
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	16	1,440	16.9	24,336.0
		P - O	16	1,440	19.6	28,224.0

Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	17	952	9.9	9,424.8
		P - O	17	952	12.7	12,090.4
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	15	600	8.9	5,340.0
		P - O	15	600	13.8	8,280.0
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	17	680	13.4	9,112.0
		P - O	17	680	11.6	7,888.0
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	840	10.1	8,484.0
		P - O	21	840	9.4	7,896.0
	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	840	15.1	12,684.0
		P - O	21	840	12.3	10,332.0
Rutas 18 y 58	Avenida Central - La Villa	O - P	20	800	8.2	6,560.0
		P - O	20	800	8.0	6,400.0
Suma		O - P	173	10,292		151,577
		P - O	174	10,382		171,911
		Total	347	20,674		323,488

O = Oriente, P = Poniente

4. CAPACIDAD UTILIZADA.

Con base en los resultados del estudio de ascenso y descenso de usuarios realizado a la muestra de 347 corridas, la capacidad utilizada se cuantificó en 95,117.3 plazas-kilómetro, equivalente al producto del número de corridas incluida en la muestra, el promedio de pasajeros por corrida y la longitud media de viaje, tal y como se demuestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Promedio de pasajeros captados y capacidad utilizada por corrida

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Promedio de pasajeros	Longitud media de viaje (Km/Pasajero)	Capacidad Utilizada (Plazas-Km)
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	15	84.5	5.4	6,844.5
		P - O	15	93.7	5.2	7,308.6
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	16	83.2	5.1	6,789.1
		P - O	16	103.8	5.9	9,798.7
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	15	96.3	4.5	6,500.3
		P - O	16	93.6	5.6	8,386.6
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	16	67.8	5.5	5,966.4
		P - O	16	75.0	5.8	6,960.0
Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	17	46.1	3.6	2,790.0
		P - O	17	59.8	3.6	3,659.8
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	15	50.7	2.6	1,977.3
		P - O	15	38.1	3.1	1,771.7
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	17	60.7	3.6	3,714.8
		P - O	17	46.7	3.2	2,540.5
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	44.6	3.3	3,090.8
		P - O	21	43.3	3.8	3,455.3

Rutas 18 y 58	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	21	60.5	3.9	4,955.0
		P - O	21	49.6	4.2	4,374.7
	Avenida Central - La Villa	O - P	20	40.9	2.9	2,372.2
		P - O	20	28.2	3.3	1,861.2
	Suma	O - P	173			45,000.3
		P - O	174			50,117.0
		Total	347			95,117.3

O = Oriente, P = Poniente

5. BALANCE OFERTA – DEMANDA.

A partir de la capacidad ofertada utilizada en la muestra, se calculó el porcentaje promedio de ocupación de los vehículos, como indicador del balance entre la oferta de servicio y la demanda captada. El cuadro 10 muestra el resultado de la comparación de estos indicadores y el resultado obtenido en cuanto al porcentaje promedio de ocupación para cada uno de los servicios significativos y en conjunto para el total de la muestra.

Cuadro 10. Balance oferta – demanda en día hábil por servicio

Operador	Servicio	Sentido	Capacidad (Plazas-Km)		Eficiencia (%)
			Ofertada	Utilizada	
Ruta 110	Av. Central - Metro El Rosario	O - P	24,570.0	6,844.5	28%
		P - O	26,865.0	7,308.6	27%
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 699)	O - P	28,656.0	6,789.1	24%
		P - O	30,960.0	9,798.7	32%
	Aragón/Cuchilla - Metro El Rosario (por 661)	O - P	22,410.0	6,500.3	29%
		P - O	32,976.0	8,386.6	25%
	Pradera - Metro El Rosario	O - P	24,336.0	5,966.4	25%
		P - O	28,224.0	6,960.0	25%
Ruta 3	La Villa - Metro El Rosario	O - P	9,424.8	2,790.0	30%
		P - O	12,090.4	3,659.8	30%
	La Villa – Unidad Habitacional El Rosario	O - P	5,340.0	1,977.3	37%
		P - O	8,280.0	1,771.7	21%
	La Villa – Unidad Habitacional Presidente Madero	O - P	9,112.0	3,714.8	41%
		P - O	7,888.0	2,540.5	32%
Ruta 18	Jardines de Guadalupe – Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	8,484.0	3,090.8	36%
		P - O	7,896.0	3,455.3	44%
	FES Aragón - Metro Deportivo 18 de Marzo	O - P	12,684.0	4,955.0	39%
		P - O	10,332.0	4,374.7	42%
Rutas 18 y 58	Avenida Central - La Villa	O - P	6,560.0	2,372.2	36%
		P - O	6,400.0	1,861.2	29%
Suma		O - P	151,576.8	45,000.3	30%
		P - O	171,911.4	50,117.0	29%
		Total	323,488.2	95,117.3	29%

O = Oriente, P = Poniente

Con base en lo anterior, se estimó que en promedio las unidades en los servicios significativos registran un nivel de aprovechamiento de su capacidad ofertada del 29%, resultado que refleja sobre oferta de capacidad, bajo aprovechamiento del parque vehicular (baja eficiencia) y baja captación de pasajeros por unidad, además de un uso ineficiente de la vialidad y altas emisiones contaminantes por pasajero.

6. FRECUENCIA DE SERVICIO Y OCUPACIÓN

Como parte del estudio técnico se realizaron aforos en siete lugares del trazo del corredor por cada sentido, a efecto de cuantificar frecuencias del servicio, ocupación de las unidades que transitan por cada uno de estos puntos y el volumen de demanda que se registra a bordo de los vehículos a lo largo del día.

La ubicación de estas estaciones de aforo para ambos sentidos fue la siguiente:

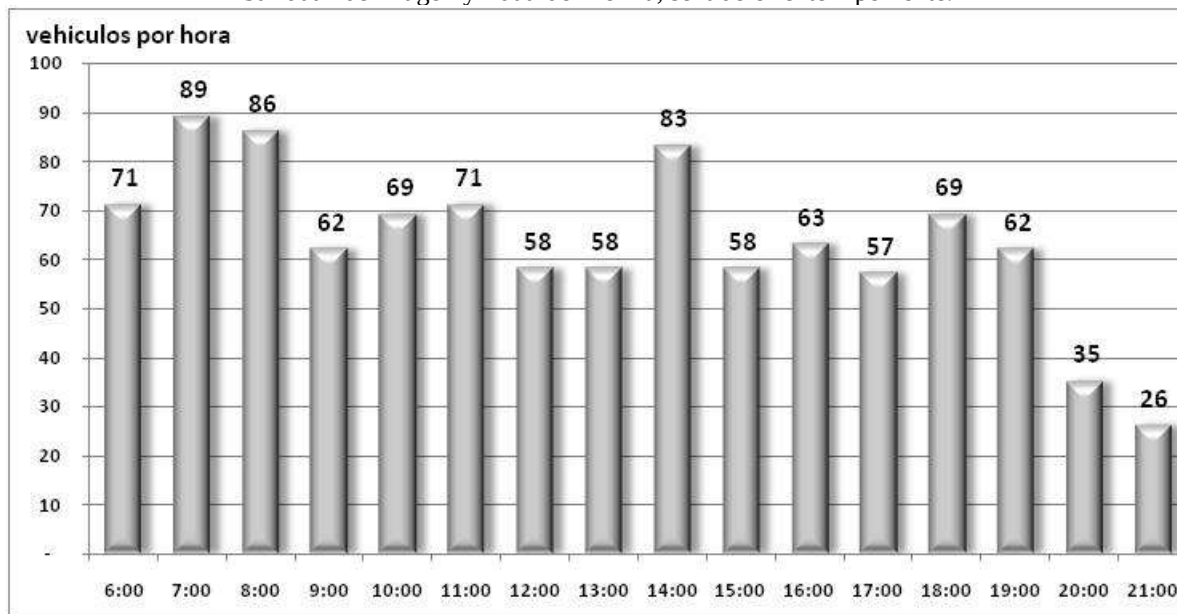
- a) Deportivo Reynosa y San Pablo Xalpa.
- b) Avenida Montevideo y Eje Central.
- c) Avenida Montevideo e Insurgentes.
- d) San Juan de Aragón y Panteón.
- e) San Juan de Aragón y Eduardo Molina.
- f) Avenida 412 y Avenida 499.
- g) Avenida Francisco Morazán y Calle De los Pinos.

La estación que registró la mayor demanda por hora fue la ubicada en San Juan de Aragón y Eduardo Molina, en el sentido oriente – poniente, entre las 7:00 a las 8:00 a. m., con un volumen estimado en aproximadamente 5,500 usuarios por hora – sentido a bordo de los vehículos de transporte público y una frecuencia de 89 vehículos por hora, por lo que a continuación se presentan los resultados del aforo realizado.

6.1 FRECUENCIA DE SERVICIO

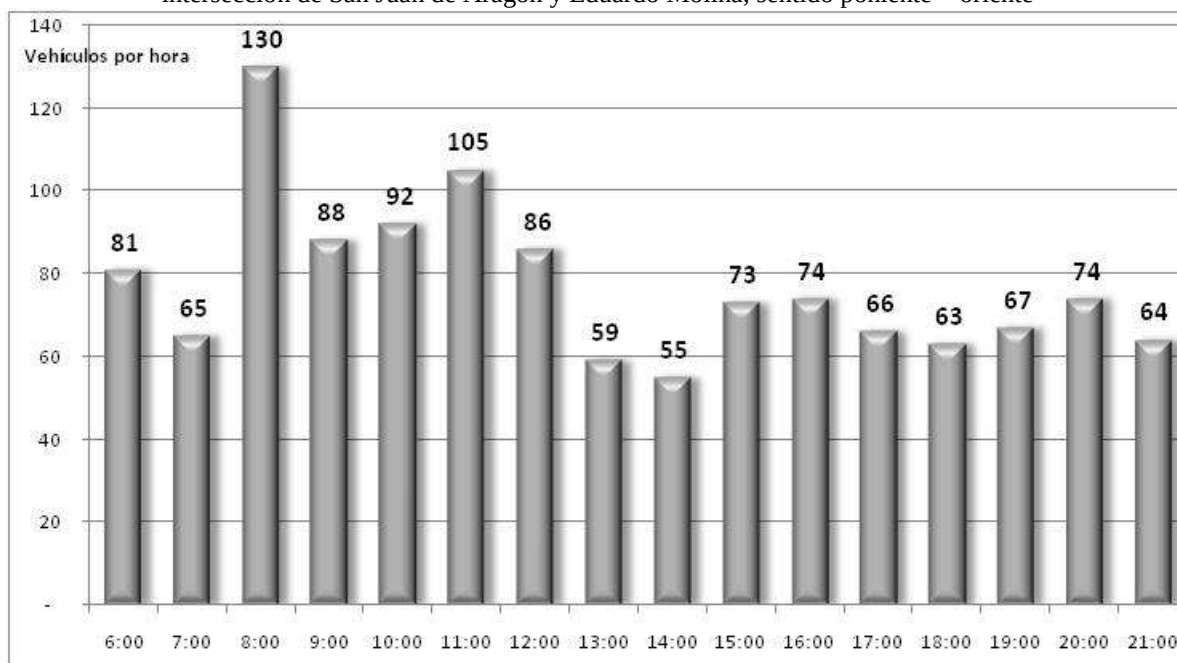
En el sentido oriente - poniente la estación de aforo ubicada en San Juan de Aragón y Eduardo Molina registró un total de 1,017 pasos de unidades de transporte colectivo entre las 6:00 y las 22:00 horas. La mayor frecuencia de servicio por hora se registró entre las 7:00 y 8:00 a.m. con 89 unidades, tal y como se demuestra en la figura 4.

Figura 4. Frecuencia del servicio de transporte público colectivo en la intersección de San Juan de Aragón y Eduardo Molina, sentido oriente – poniente.



En el sentido poniente – oriente esta estación de aforo registró un total de 1,242 pasos de unidades entre las 6:00 y las 22:00 horas. La mayor frecuencia por hora en este sentido se registró entre las 8:00 y las 9:00 a. m. con 130 unidades, como se refleja en la figura 5.

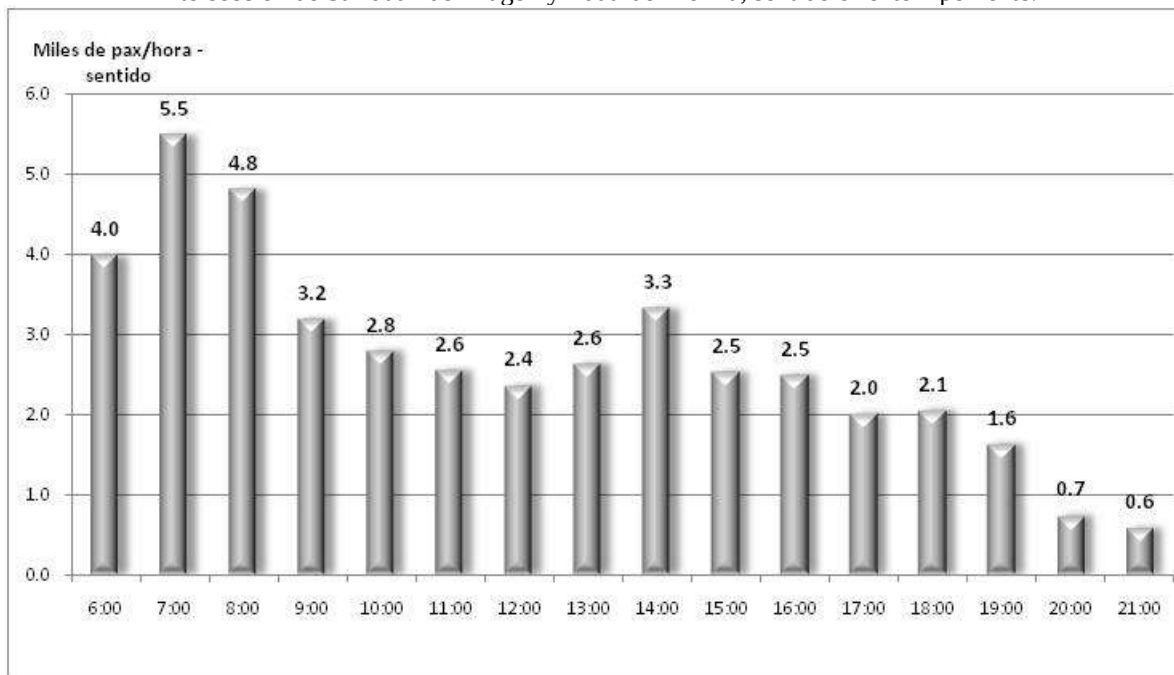
Figura 5. Frecuencia del servicio de transporte público colectivo en la intersección de San Juan de Aragón y Eduardo Molina, sentido poniente – oriente



6.2 VOLUMEN DE DEMANDA

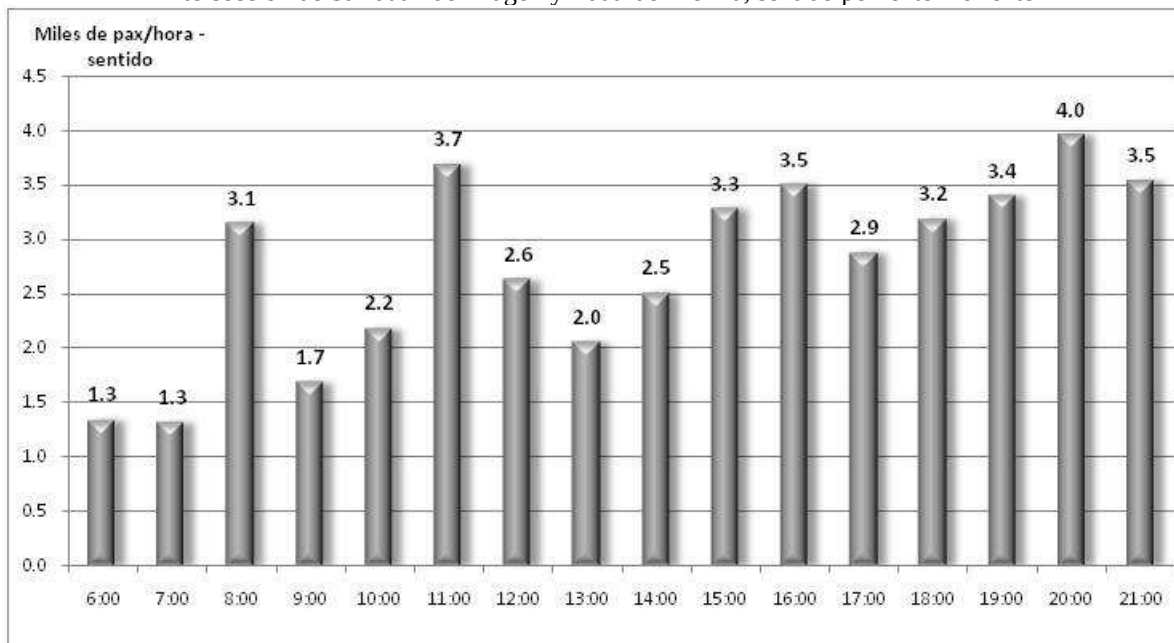
El mayor volumen de demanda por hora en este punto de aforo se registró en el sentido oriente - poniente, entre las 7:00 y las 8:00 horas, con aproximadamente 5,500 usuarios a bordo de las unidades de transporte colectivo, tal y como se refleja en la figura 6.

Figura 6. Volumen de demanda a bordo de unidades de transporte público colectivo en la Intersección de San Juan de Aragón y Eduardo Molina, sentido oriente – poniente.



En el sentido poniente - oriente el mayor volumen de demanda en este punto de aforo fue registrado entre las 20:00 y las 21:00 horas, con aproximadamente 4,000 usuarios a bordo de las unidades de transporte colectivo, como se refleja en la figura 7.

Figura 7. Volumen de demanda a bordo de unidades de transporte público colectivo en la Intersección de San Juan de Aragón y Eduardo Molina, sentido poniente – oriente



7. RESUMEN

1. El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en las vialidades que integran el trazo del corredor, registró 111 servicios diferentes que transitan en alguno de sus tramos. Los operadores que prestan estos servicios son la “Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal”, el “Servicio de Transportes Eléctricos”, 9 agrupaciones de concesionarios del Distrito Federal y 3 del Estado de México.
2. De los 111 servicios incluidos en el inventario, once resultan significativos para la movilidad en el Corredor, con base en la longitud que recorren dentro las vialidades que lo integran y la demanda que atienden.
3. Estos once servicios significativos integran una red de 309.1 km (incluyendo ambos sentidos), con cobertura en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, así como en los municipios de Netzahualcóyotl, Ecatepec y Tlalnepan de la Ciudad de México.
4. Las organizaciones que operan los servicios significativos para el trazo del corredor son las rutas 110, 3, 18 y 58 de transporte colectivo de pasajeros del Distrito Federal.
5. Los servicios significativos operan con un parque vehicular promedio de 295 unidades, de los cuales el 30% son autobuses largos, que corresponden a la ruta 110. Estos vehículos son de modelos 1997 o más recientes, con una edad mínima de 17 años. Por otra parte, el 33% del parque vehicular en operación está integrado por autobuses cortos de las rutas 3 y 18 que tienen una edad de 12 años o menos, es decir, se trata de modelos 2002 o más recientes. Finalmente el 37% del parque vehicular en operación está integrado por microbuses operados por las rutas 3, 18 y 58, los cuales tienen una edad mínima de 20 años, es decir, se trata de modelos 1994 o anteriores; en los tres casos se trata de vehículos con tecnologías obsoletas que generan altas emisiones contaminantes.
6. Las condiciones de operación de los servicios significativos son:
 - a) Las rutas 3, 18 y 58 son agrupaciones de concesionarios individuales (personas físicas) que se integraron en asociaciones civiles, en tanto que la Ruta 110 es una persona moral, constituida como sociedad mercantil.
 - b) Los concesionarios individuales son propietarios y operan de manera independiente sus vehículos y no cuentan con instalaciones dedicadas al resguardo y mantenimiento de sus unidades.

- c) La operación de los concesionarios individuales no responde a una relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a ningún tipo de programación previa y control formal que apliquen de manera conjunta, ya que se organizan de modo esencialmente informal.
 - d) La mayor parte de los concesionarios individuales de las rutas 3, 18 y 58 alternan los servicios significativos con otros recorridos que atienden deseos de viaje diferentes al del corredor.
 - e) Estos servicios carecen del equipamiento auxiliar necesario para el ascenso y descenso de usuarios con seguridad y en virtud de que realizan esta maniobra en el carril derecho o en el contraflujo los usuarios frecuentemente deben sortear vehículos estacionados.
 - f) Los vehículos que utilizan carecen de las condiciones apropiadas para ofrecer un servicio con accesibilidad universal, con lo cual afectan la movilidad de las personas con discapacidad.
 - g) En general, estas organizaciones adolecen en mayor o menor medida de importantes deficiencias físicas, operativas, administrativas y económicas que se reflejan en incapacidad para renovación del parque vehicular, adquisición de tecnología ambiental actual, gestión y profesionalización del servicio, todo ello se refleja a su vez en un servicio deficiente confiabilidad, seguridad, eficiencia y sustentabilidad.
 - h) Carecen de equipamiento auxiliar para el mantenimiento del parque vehicular, para la regulación de los servicios en periodos de baja demanda y para las maniobras de ascenso y descenso de usuarios.
7. El balance entre la oferta y demanda de transporte público de pasajeros en el Eje 5 Norte, se basa en los resultados del aforo de ascensos y descensos realizado a los servicios significativos, como parte del Estudio Técnico de Oferta y Demanda de Transporte Público de Pasajeros en el Eje 5 Norte “Aragón – El Rosario”.
 8. Este aforo de ascenso y descenso de usuarios abarcó una muestra de 347 corridas que fue elaborada incluyendo los once servicios significativos, durante dos días hábiles en horario de 6:00 a 22:00 horas.
 9. Considerando la capacidad máxima de los vehículos (90 plazas para autobuses cortos, 56 plazas para los autobuses cortos y 40 plazas para microbuses), se cuantificó la capacidad ofertada en las 347 corridas que integraron la muestra en 20,674 plazas disponibles.
 10. Con base en la longitud de recorrido de los servicios significativos, el volumen de la oferta en las 347 corridas de la muestra se calculó en 323,488 plazas – kilómetro.
 11. De acuerdo con el número de pasajeros captados y la distancia de viaje registrada en el estudio para cada uno de los servicios significativos, la capacidad aprovechada de la muestra se calculó en 95,117.3 plazas – kilómetro utilizadas, con lo cual el índice promedio de ocupación de las unidades se calculó en 29%.
 12. El estudio de frecuencia y ocupación registró la mayor demanda en la intersección del Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón) y Eje 3 Oriente (Avenida Ing. Eduardo Molina), sentido oriente - poniente, en el periodo comprendido entre las 7:00 a las 8:00 horas a.m., con un volumen estimado en aproximadamente 5,500 usuarios hora-sentido.

8. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto, con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte público colectivo de pasajeros que operan en las vialidades que integran el trazo del corredor de transporte público colectivo de pasajeros “Metrobús Eje 5 Norte”, que operará como Línea 6, se concluye lo siguiente:

- a) Derivado de la falta de procedimientos de operación de los vehículos congruentes con el comportamiento de la demanda, los recorridos significativos registran sobreoferta, con un aprovechamiento de su capacidad del 29%, lo que implica exceso de parque vehicular en operación, bajo promedio de ocupación durante el día, baja captación promedio de pasajeros por unidad y bajo rendimiento económico.

- b) El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumple con normas ambientales, por lo cual generan altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros; y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- c) Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con las instalaciones adecuadas para el ascenso y descenso de usuarios, que permitan la atención de las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.
- d) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- e) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura.
- f) Es indispensable mejorar la operación del transporte público en las vialidades que integran el trazo del corredor, por lo que se requiere dotarlas de infraestructura adecuada, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de su capacidad y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad modificar la infraestructura de las vialidades que integran el trazo del corredor, con el propósito de brindar al usuario un servicio público con calidad, seguridad, eficiencia y ambientalmente amigable. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona nororiental y norponiente del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015.

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en comunidades con mayor desventaja social, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos; incrementando los contrastes económicos, sociales y familiares, tiene entre sus prioridades, en apego a los principios de reconstrucción del tejido social, la atención a los grupos sociales que cumplen con características de pobreza, hogares con jefatura femenina, marcadas carencias en el ingreso familiar y de acceso a servicios, pone a su disposición la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyo a Familias en Desventaja Social.

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Diseñar y desarrollar acciones integrales con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y participación social, en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales, para atender a las familias que habitan en zonas de muy alta y alta marginación en la Demarcación, principalmente Jefas o Representantes de familia al frente del núcleo familiar en condición de vulnerabilidad.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales del 1° de enero al 30 de septiembre del 2015.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Llenar la Cédula de Registro a la Acción Institucional.
- Demostrar la condición de representante de familia del solicitante.
- Demostrar estar en condición de desventaja social, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o de programas similares (DIF, SEDESOL, etc.).

- El trámite será personal. No se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad difundirá la convocatoria con las bases para las familias que aspiren a obtener el beneficio de la presente Acción Institucional, a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página <http://www.dao.gob.mx>. En ella se indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, se describirá el proceso de selección y señalará los documentos que deben exhibir para poder ser seleccionados, así como las reglas de permanencia.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La integración del Padrón de Beneficiarios y el otorgamiento del Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Consejo de Desarrollo Social en Álvaro Obregón.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en las afueras de las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando las aspirantes seleccionadas.

Inscripción

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria deberán exhibir en original para cotejo y copia para integración de expedientes los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento.
2. Credencial de elector. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad
4. Comprobar la condición de representante de familia a través de alguno de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o constancia de inexistencia matrimonial.
5. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
6. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiario de algún otro programa o acción similar, local o federal
7. Clave Única de Registro de Población (CURP)
8. Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir verdad indicando su actividad e ingreso mensual.

Restricciones

El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación del Apoyo sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando las y los aspirantes haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con el apoyo de algún otro programa similar del Gobierno del Distrito Federal o Federal.
- Fallecimiento del beneficiario.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas de las fechas señaladas para su entrega.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo de la Acción Institucional, así como de verificar el cumplimiento de las metas de la misma y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de Enero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

**(Firma)
JESÚS GARCÍA LANDERO**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL 2015

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, considera que el apoyo a la economía y convivencia familiar debe ser una de las prioridades de las Acciones Institucionales de Beneficio Social de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, pone al alcance de la población de esta Delegación Política la Acción Institucional de Beneficio Social para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS).

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Director General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico – Operativo: Dirección de Atención a Grupos Vulnerables.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, preservando el nivel de vida de grupos socialmente vulnerables a través de promover la integración de personas con dificultades auditivas y motrices para el adecuado desarrollo de sus capacidades, otorgándoles aparatos auditivos y ortopédicos

C. METAS FÍSICAS

Al menos 40 aparatos auditivos y 1,500 ortopédicos como son: sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, sillas de ruedas especiales (personas con parálisis cerebral), bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas, o hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2015.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un total de \$2’000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) divididos en: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para para aparatos auditivos y \$1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para aparatos ortopédicos (sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

Los solicitantes deberán de entregar en la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables la siguiente documentación:

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Identificación oficial, y si el solicitante es menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor.
- Copia de Certificado Médico, expedido por alguna Institución Pública que especifique la discapacidad. Para los adultos mayores de 60 años, en caso de no tener certificado médico, presentar acta de nacimiento
- Ser habitante de esta Delegación.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en su oportunidad publicará los lugares y fechas de entrega de los vales, la cual será conforme el orden de llegada hasta agotar el número de apoyos. Así mismo publicará los lugares y la fecha de la entrega de los apoyos sociales para la reconstrucción de tejido social.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la Delegación las convocatorias abiertas para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a las convocatorias de la Delegación, para llenar el formato de solicitud.
- B. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos.
- C. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, efectuará las entregas de los apoyos sociales en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

Causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Falsedad de información.
- No acudir puntualmente a la entrega de los apoyos.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional, podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 28 de Enero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

**(Firma)
JESÚS GARCÍA LANDERO**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2015.

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo: Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón proporcionando de manera gratuita, servicios de Salud Visual, a través de exámenes de agudeza y refracción visual, y en caso de ser necesario, otorgar unos anteojos de graduación específica.

Las actividades de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2015, serán para los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que se realicen los exámenes de salud visual, hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2015.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 14,000 (catorce mil) exámenes de agudeza y refracción visual para el diagnóstico visual de los solicitantes, así como proporcionar al menos 14,000 (catorce mil) anteojos graduados a personas que así lo requieran, de acuerdo al examen de agudeza y refracción visual practicado.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4419. "Otras ayudas sociales a personas", durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto total de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- Llenar la cédula de registro a la Acción.
- Identificación con fotografía, de preferencia credencial de elector.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses.

- En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor.
- Acudir a las sedes y/o lugares en los que se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- Acudir a las sedes y/o lugares donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.

Procedimiento de acceso:

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad, difundirá en lugares públicos los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes; así como los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios, mismos que se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso a la comunidad.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad, difundirá las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual, así como los documentos que deben presentar:

- a) Acudir a los lugares en donde se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
 - b) Proporcionar los datos necesarios para su registro mediante cédula de registro a la Acción.
 - c) Someterse de manera voluntaria a un examen de agudeza y refracción visual.
 - d) Recibir un comprobante de registro a la Acción Institucional que especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad o no del uso de anteojos de graduación específica en padecimientos que puedan mejorar o incluso ser solucionados a través de la utilización de los mismos.
2. Posteriormente se hará del conocimiento a los beneficiarios de las sedes, fechas y horarios donde recogerán sus anteojos correspondientes:
- a) Acudir a las sedes donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.
 - b) Entregar el comprobante de registro a la Acción, donde se especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad del uso de anteojos de graduación específica.
 - c) Recibir un par de anteojos de graduación específica, correspondiente a su padecimiento que puedan mejorar o incluso ser solucionados a través de la utilización de los mismos.

Causales de baja:

- No exhibir los documentos requeridos.
- No ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.
- No someterse a la aplicación del examen de agudeza y refracción visual (los diagnósticos realizados por otros organismos o instituciones no tendrán validez).

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Apoyo a la Comunidad será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como, el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La presente Acción Institucional forma parte de las acciones sociales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud en colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a esta AIBS, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de Enero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

**(Firma)
JESÚS GARCÍA LANDERO**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

El ING EMILIO MONTAÑO CORTES; DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los Artículos 298, 303, 308, 309 y 310 del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 13 de fecha 20 de Enero de 2015 y como parte de las acciones del Programa de Gobierno de esta Administración en la Delegación Azcapotzalco y con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los centros culturales, sociales, recreativos y deportivos a fin de que todos los ciudadanos de esta Delegación tengan acceso a nuestros servicios, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2015, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

ANEXO I

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO RELACION DE CUOTAS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2015

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2015
1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de sus funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
	"Módulo de Velación, Panteón San Isidro, Santa Lucía, Santa Cruz, San Martín Xochinahuac, San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa y San Andrés Acahualtongo"		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	100.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal	servicio	139.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	103.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	201.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	878.00
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,392.00
1.1.2.2.3	Segunda fila de abajo hacia arriba	servicio	5,649.00
1.1.2.2.4	Tercera fila de abajo hacia arriba	servicio	5,020.00
1.1.2.2.5	Cuarta fila de abajo hacia arriba	servicio	3,764.00
1.1.2.2.6	Quinta fila de abajo hacia arriba	servicio	2,511.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	128.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	servicio	188.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	128.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	servicio	188.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	128.00
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	327.00

1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	139.00
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	188.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	90.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,255.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	689.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	90.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	servicio	139.00
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	627.00
1.1.9.2	Carroza	servicio	128.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	188.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	servicio	378.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	servicio	188.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	servicio	443.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	servicio	627.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05m.	servicio	515.00
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05m.	servicio	379.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05m.	servicio	188.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	servicio	226.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	servicio	188.00
1.1.12.3	De nichos para restos	servicio	139.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:		
1.1.15.1	Grande de granito	servicio	627.00
1.1.15.2	Mediano de granito	servicio	379.00
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	188.00
1.1.15.4	De piedra natural	servicio	627.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	servicio	139.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	79.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	servicio	1,631.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	servicio	139.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	servicio	188.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	servicio	251.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	servicio	377.00
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
	"Centro Deportivo Azcapotzalco, Victoria de las Democracias, Renovación Nacional, 20 de Noviembre, Ceylan, Xochinahuac y Parque Azcatl Paqui"		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	464.00
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	315.00
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	103.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		

1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	55.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	182.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	464.00
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	315.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	103.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	55.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	349.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	182.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	55.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	813.00
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	813.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	70.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	90.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	349.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	349.00
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	partido	472.00
1.2	Servicios prestados en el "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" (CINA)		
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	16.00
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	364.00
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
	"Salón de Eventos Sociales La Rosita, José Pagés Llergo, Módulo de Bienestar Social Providencia y Deportivo Xochinahuac"		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	444.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,392.00
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares		
	"Foro Cultural Azcapotzalco"		
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	3,764.00
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	5,020.00
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	10,043.00
1.2.3.1.4.2	Para instituciones oficiales	evento	3,764.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
	Módulo de Velación San Isidro		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	6,423.00
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
	"Centro Deportivo Azcapotzalco, Victoria de las Democracias, Renovación Nacional, 20 de Noviembre; Parque Tezozomoc, Alameda Norte y Azcatl Paqui"		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,333.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,757.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00
1.2.3.3.3	Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos (kermeses y exposiciones artesanales)	m2 /día	10.00

1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Parque Tezozomoc)	m2 /día	14.00
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos Públicos)	m2 /día	11.00
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas (Parque Tezozomoc)	mes	1,255.00
1.2.3.4.10	Área para renta de patines (Parque Tezozomoc)	mes	251.00
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	188.00
1.2.3.4.26	Romerías "Mercado Clavería, Azcapotzalco, Arenal, Pro-Hogar, Santa Lucia, Cosmopolita, Victoria de las Democracias, Obrero Popular, Nueva Santa María, Benito Juárez, Reynosa Tamaulipas, Tlátilco, San Juan Tlihuaca, 23 de Abril, Fortuna Nacional, Providencia y Laminadores"	m2 /día	4.00
1.2.4.1.1	Servicio de palapas "Parque Tezozomoc, Alameda Norte, Azcatl Paqui; Centro Deportivo Azcapotzalco, y Centro Social Comunitario Calpulli Antonio Valeriano"		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	264.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	509.00
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,073.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del Dominio Público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares. "Modulo de Velación y Panteón San Isidro"	mes	704.00
1.4.2.2	Uso de espacios al aire libre (inflables y brincolines)	m2 /día	18.00
2.1	Servicios prestados en Centros de Desarrollo Comunitarios y Casas de la Cultura Azcapotzalco "Centro Cultural Nahui Ollin, Sala de Arte Fernando Montes de Oca y Videoteca Manuel Álvarez Bravo; Centro de Desarrollo Comunitario Gabriela Brimmer, Jaguey, Francisco José Mújica, Hermanos Flores Magon, Jardín Azpeitia, Josefa Ortiz de Domínguez, Margarita Maza de Juárez, Petrolera, San Juan Tlihuaca, San Marcos, San Miguel Amantla y San Pedro Xalpa; Centro Social Comunitario San Antonio, Calpulli Antonio Valeriano, Módulo de Bienestar Providencia y los conceptos clave 2.1.1.2.1 a 2.1.1.2.9 también se pueden impartir en el Deportivo Azcapotzalco "		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	61.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	61.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	61.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	61.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	73.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	73.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	73.00
2.1.1.2.4	Afro antillano	persona/mes	73.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	73.00

2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	73.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	73.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	73.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	61.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	61.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	61.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	61.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	61.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	61.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	61.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	61.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	61.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	61.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	61.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	61.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	61.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	85.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	61.00
2.1.1.3.22	Vitales	persona/mes	61.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	61.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	61.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	61.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	61.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	61.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	61.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	295.00
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	61.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	61.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	61.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	78.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	73.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	73.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	73.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	73.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	persona/mes	109.00
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
	"Centro Cultural Nahui Ollin, Sala de Arte Fernando Montes de Oca y Videoteca Manuel Álvarez Bravo; Centro de Desarrollo Comunitario Gabriela Brimmer, Jaguey, Francisco José Mújica, Hermanos Flores Magon, Jardín Azpeitia, Josefa Ortiz de Domínguez, Margarita Maza de Juárez, Petrolera, San Juan Tlihuaca, San Marcos, San Miguel Amantla y San Pedro Xalpa; Centro Social Comunitario San Antonio, Calpulli Antonio Valeriano, Módulo Providencia y Consultorio de la unidad de Servicios Comunitarios".		

2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	50.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	61.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	50.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	24.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	61.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	50.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	44.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	28.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	50.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	50.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	50.00
2.2.1.2.5	Migajón	persona/mes	50.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	50.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	50.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	50.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	62.00
2.2.1.2.12	Mascaras y títeres	persona/mes	62.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	62.00
2.2.1.3	Artes marciales		
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	73.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	73.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	73.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	73.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	73.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	44.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	44.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	44.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	97.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	persona/mes	24.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	35.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	42.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	50.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	55.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	73.00
2.2.2.6	Resina	servicio	60.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	182.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	85.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	26.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	174.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	60.00

2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos "Centro Deportivo Azcapotzalco, Victoria de las Democracias, Renovación Nacional, 20 de Noviembre, Ceylán y Xochinahuac; y los conceptos clave 2.3.1.3.1: 2.3.1.3.5; 2.3.1.5.3; 2.3.6.1 a 2.3.1.6.2.7 y 2.3.1.8.1 también se pueden impartir en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Sociales Comunitarios y en el Módulo de Bienestar Providencia".		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	67.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	67.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	67.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	67.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	52.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	47.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	47.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	47.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	47.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	47.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	67.00
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics		
2.3.1.6.1	Aeróbics	persona/mes	89.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	67.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	67.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	67.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	67.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	67.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo	persona/mes	69.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	47.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	73.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	121.00
2.3.1.9.2	Juegos inflables	persona/mes	50.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas "Centro Deportivo Azcapotzalco, Victoria de las Democracias, Renovación Nacional, 20 de Noviembre, Ceylán y Xochinahuac"		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	73.28
2.3.2.2	Examen médico	persona/año	28.00
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	70.00

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil "Centro de Desarrollo Infantil Arenal, Benito Juárez, Cosmopolita, Salvador Lecona, Victoria de las Democracias, la Rosita, Nueva Santa Lucia, Nueva Santa Maria, Pro-Hogar, Reynosa Tamaulipas, Tlalilco; Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez, Josefa Ortiz de Domínguez y 20 de Noviembre".		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	188.00
2.5.2	Luminarias "Unidad Departamental de Alumbrado Público"		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	6,790.52
2.5.2.2	Traslado y depósito de cascajo "Dirección General de Servicios Urbanos"	camión	941.38
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina "Centro de Control Canino"		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	31.00
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	23.00
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	36.21
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	servicio	85.34
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	85.34
2.5.6.6	Esterilización		
2.5.6.6.1	Canina	servicio	124.00
2.5.6.6.2	Felina	servicio	84.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	84.00
2.5.6.10	Necroscopía	servicio	53.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	22.00
2.5.6.15	Alimentación	servicio	30.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	132.00
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas "Parque Tezozomoc, Alameda Norte, Azcatl Paqui, Centro y Deportivo Azcapotzalco"		
2.5.7.2	Áreas para campamento	día	250.86
2.5.9	Otros servicios "Deportivo Azcapotzalco, Victoria de las Democracias, Renovación Nacional, 20 de Noviembre; Parque Tezozomoc, Alameda Norte, Azcatl Paqui y Panteón San Isidro"		
2.5.9.1	Baños Públicos y lavaderos Centro de desarrollo comunitario Margarita Maza de Juárez	servicio	16.38
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Día	día	21.55
2.5.9.2.4	Pensión		
	"Subdirección de Tesorería e Ingresos Auto generados"	persona/mes	311.21
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31
2.1	Servicios prestados en "Casa de la Cultura de Azcapotzalco, Casa de la Palabra José Emilio Pacheco, y Museo Tridimensional "		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	363.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	363.00

2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	363.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	484.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	484.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	484.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	484.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	303.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	484.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	484.00
2.1.1.1.16	Percusiones	persona/mes	484.00
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	465.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	363.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	363.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	363.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	363.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	363.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	363.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	363.00
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	363.00
2.1.1.2.14	River dance	persona/mes	363.00
2.1.1.2.15	Danza Africana	persona/mes	349.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	363.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	363.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	363.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	363.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	363.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	363.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	363.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	303.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	363.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	363.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	363.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	363.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	363.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	363.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	363.00
2.1.1.3.40	Iniciación a la pintura en técnicas de materiales	persona/mes	363.00
2.1.1.3.43	Cómics	persona/mes	363.00
2.1.1.3.44	Restauración de obras de arte	persona/mes	363.00
2.1.1.3.45	Arte objetivo	persona/mes	363.00
2.1.1.3.46	Instalación y montaje de piezas de museo y obras pictóricas	persona/mes	363.00
2.1.1.3.47	Origami	persona/mes	349.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	349.00
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	349.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	242.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	242.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	242.00
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	233.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		

2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	484.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	363.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	363.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	363.00
2.1.1.6.10	Maquillaje teatral	persona/mes	363.00
2.1.1.6.11	Títeres	persona/mes	363.00
2.1.1.6.12	Performance	persona/mes	363.00
2.1.1.6.13	Estenografía	persona/mes	363.00
2.1.1.6.14	Mímica	persona/mes	363.00
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	363.00
2.1.1.6.16	Zancos	persona/mes	363.00
2.1.1.6.17	Malabares	persona/mes	363.00
2.1.1.6.18	Adaptación	persona/mes	363.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	363.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	349.00
2.1.1.8.8	Capoeira	persona/mes	363.00
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	349.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	109.00
2.1.1.9.18	Técnicas avanzadas de aprendizaje	persona/mes	349.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	349.00
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	349.00
2.1	Servicios prestados en la "Escuela de Cronistas Carlos Monsiváis"		
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	363.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	363.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	363.00
2.1.1.3.50	Iconografía	persona/mes	363.00
2.1.1.3.51	Análisis audiovisual	persona/mes	363.00
2.1.1.3.52	Museografía	persona/mes	363.00
2.1.1.3.53	Cartonería	persona/mes	363.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	263.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	363.00
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	363.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	363.00
2.1.1.7.11	Crónica	persona/mes	363.00
2.1.1.7.12	Análisis literario	persona/mes	363.00
2.1.1.7.13	Historia	persona/mes	363.00
2.1.1.7.14	Guionismo	persona/mes	363.00
2.1.1.7.15	Periodismo	persona/mes	363.00
2.5	Servicios prestados en los Centros del Conocimiento de la Delegación, denominados:		
	Margarita Maza de Juárez, Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Calpulli Antonio Valeriano, Pagés Llergo, Pro-Hogar, Victoria de las Democracias y Xochinahuac"		
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	337.00

CUOTAS CONSIDERADAS DE APLICACION AUTOMATICA, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.5 Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común "Oficina de Reordenamiento al Comercio en Vía Publica"**
- 1.5.1 Artículo 304, del Código Fiscal del Distrito Federal.**
- 1.5.1.1 Puestos semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares
- 1.5.1.2 Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados
- 1.5.2 Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.**
- 1.5.2.2 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.
- 1.5.2.2 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción del vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión

Cuando proceda, de acuerdo con la Ley del Impuesto al valor Agregado, a las cuotas se les deberá aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

RELACION DE CENTROS GENERADORES Y CONCEPTOS DADOS DE BAJA PARA EL EJERCICIO 2015, DEBIDO A QUE HAN PERCIBIDO DE INGRESOS DE APLICACION AUTOMATICA.

2.1	Servicios prestados en Módulo de Atención Juvenil		
	Azcapotzalco		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	233.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	233.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	233.00
2.2.1.4.2	Terapia psicología	persona/mes	233.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes cuotas y conceptos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1798 de fecha 14 de Febrero de 2014.

Azcapotzalco, D.F. a 27 de Enero del 2015

DERECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

ING. EMILIO MONTAÑO CORTES

DELEGACIÓN COYOACÁN

L.C. Eduardo A. Vázquez Camacho, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las “*Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática*”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2015, el C. Director General de Administración en Coyoacán, establece los siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Objetivo General: Lograr que la recaudación por concepto de aprovechamientos y productos, así como el ejercicio de los mismos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Delegación Coyoacán, se realice con transparencia y en apego a lo dispuesto en las “*Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática*”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2015, en adelante (*Reglas para el Control de Ingresos*).

Objetivo Específico: Establecer y aplicar los mecanismos de control y registro de los ingresos en los Centros Generadores de la Delegación, garantizando la transparencia en la captación, registro y aplicación de los recursos, para contar con la información oportuna de su disponibilidad y cubrir las necesidades de operación de los Centros Generadores, así como, optimizar y transparentar la aplicación de los ingresos en los mismos, con la finalidad de elevar el nivel de calidad y cantidad en los servicios, en beneficio de la comunidad Coyoacanense.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

1.- Los Centros Generadores que requieran de la autorización de claves, conceptos o cuotas de nuevas actividades, así como la autorización para la actualización de cuotas propuestas, deberán solicitarlo por escrito a través de la Dirección General a la que se encuentren adscritos los Centros Generadores correspondientes y remitir la solicitud a la Dirección General de Administración, con la debida justificación la cual deberá integrarse considerando los siguientes criterios:

- Los Criterios marcados en el **Capítulo I, numeral 10, fracciones I, II, III, IV, V y VI** de las “*Reglas para el Control de Ingresos*”, en el caso de los productos.
- Los Criterios marcados en el **Capítulo I, numeral 11, fracciones I, II, III y IV** de las “*Reglas para el Control de Ingresos*”, en el caso de los aprovechamientos.
- Los Criterios de eficiencia y saneamiento financiero citados en el Art. 303, párrafo cuarto, incisos a), b) y c) del Código Fiscal del Distrito Federal.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Administración, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, y una vez que ésta emita la respuesta, la Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- Las Direcciones Generales que estén interesadas en que se realice el registro de algún espacio como nuevo Centro Generador, solicitarán por escrito a la Dirección General de Administración, el registro de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de la Delegación, adjuntando los siguientes datos:

- a) Nombre del Centro Generador;
- b) Domicilio del Centro Generador;
- c) Cuenta Bancaria en la que se captarán los recursos;
- d) Servicios que prestarán en dicho espacio, unidad de medida y cuota propuesta;
- e) Nombre del Administrador responsable del Centro Generador;
- f) Justificar la solicitud en base a los criterios descritos en el **Título II, capítulo I**.

Una vez que se cuente con esta información, la Dirección General de Administración procederá a solicitar su registro ante la Secretaría de Finanzas y en el momento en que la Secretaría de Finanzas emita respuesta, esta Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3.- Las Direcciones Generales interesadas en que se realice la baja de algún Centro Generador, deberán justificar por escrito dicha baja, recabar el visto bueno del C. Jefe Delegacional y presentar la solicitud a la Dirección General de Administración. Esta Dirección tramitará dicha baja del Centro ante la Secretaría de Finanzas, del padrón oficial de la Delegación Coyoacán, como lo establece el **Capítulo IV, numeral 27 de las “Reglas para el Control de Ingresos”**.

4.- La recaudación de los ingresos se deberá realizar, utilizando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) establecidos en los artículos 29 y 29-A, fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la Regla 2.7.1.23. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, tratándose de la expedición de comprobantes de operaciones para público en general. Adicionalmente dichos comprobantes deberán contener el concepto, importe y nombre y firma del cajero o servidor publico autorizado para efectuar la recaudación.

5.- Por tal motivo y a efecto de realizar los trámites citados en el punto anterior, la Dirección General de la que dependa el Centro Generador, deberá turnar oficio de reconocimiento de firma del Administrador responsable o servidor publico autorizado de la recaudación de ingresos del Centro Generador a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

6.- El Centro Generador deberá contar con letreros visibles para el usuario, que exhiban las actividades, horarios, costos, fechas de pago y cuotas autorizadas, así como el número de cuenta y referencia bancaria para el depósito correspondiente a la inscripción de la actividad, taller, curso, disciplina o uso de espacios dentro de un Centro Generador. (Una copia de la Gaceta en la que estos se hayan publicado y se encuentren vigentes).

7.- El usuario depositara dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la cuota correspondiente solo en el caso de los ingresos por producto y entregará el original de la ficha de depósito emitida por la Institución Bancaria al Administrador o recaudador responsable del Centro Generador correspondiente.

8.- Queda estrictamente prohibido al personal que labora en los Centros Generadores, así como a los profesores que imparten alguna actividad, taller, curso o disciplina, en los mismos, recibir dinero en efectivo de los usuarios por concepto de cobro de cuotas, ya que de ser así, será reportado ante la Dirección General a la que este adscrito dicho Centro y al Órgano de Control Interno. Únicamente en el caso del pago por cuotas de estacionamientos, lavaderos, sanitarios públicos, consultas médicas, dentales y psicológicas se justificará el cobro en efectivo por parte del personal adscrito a los Centros Generadores, el cual deberá depositarse en forma diaria a la cuenta y referencia bancaria asignada, la Dirección General a la que pertenece el Centro Generador designará al recaudador responsable.

9.- El Centro Generador enviará para su revisión a la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dependientes de la Dirección General de Administración, los ingresos captados por el Centro Generador, mediante el “Formato Semanal de Liquidación de Ingresos” de acuerdo a lo siguiente:

a) Los ingresos captados mediante fichas de depósito bancarias y el formato establecido, que comprendan el periodo entre el día 01 y el último día del mes en curso, serán reportados de forma semanal, respetando el calendario de entrega de liquidaciones 2015.

En caso de que dichos ingresos sean reportados fuera del periodo señalado en el inciso anterior, se considerarán extemporáneos y deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

10.- La Dirección General de Administración al inicio del ejercicio fiscal que se trate, emitirá calendario de entrega de liquidaciones, a las Direcciones Generales que tengan adscrito a ellas Centros Generadores de Ingresos, a efecto de que éstos Centros cumplan los periodos de reporte de ingresos establecidos y dar cumplimiento en tiempo y forma al reporte de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, como lo establece el **Título V, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos” (ANEXO I)**

11.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras y el importe reportado deberá corresponder con el número de usuarios, servicios proporcionados y el periodo que ampara el ingreso, solo con las cuotas autorizadas vigentes publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismas que se detallan al final de estos Lineamientos en el **“Listado único de los conceptos, cuotas y tarifas autorizadas para los Centros Generadores” (ANEXO IV)**, los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” invariablemente deberán anexar el original de las fichas de depósito bancarias (que sean legibles) y el formato establecido para el reporte de los ingresos **(ANEXO III)**, los cuales deberán estar firmados por el Administrador o Recaudador Responsable del Centro Generador, por el Funcionario de mando medio y superior (personal de estructura) del Centro Generador que corresponda y del Jefe de Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados, (se anexa a los presentes Lineamientos, instructivo de llenado del “Formatos de Liquidación de Ingresos” **(ANEXO II)**

12.- En caso de existir “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” con depósitos de meses anteriores al mes en curso, además de los establecidos en el Numeral 9, inciso a) se considerarán como extemporáneas, los cuales deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

13.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” recibidos por la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados para su revisión, que no cumplan con los requisitos antes descritos, se devolverán al Centro Generador correspondiente, mediante el formato denominado Cédula de Revisión, observando en él, los errores para su corrección y entregaran nuevamente con la corrección correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles, siguientes a la devolución, de lo contrario se notificará de lo anterior al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

14.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” que cumplan con todos los requisitos descritos en los presentes Lineamientos, constituirán el insumo fundamental para que en acatamiento a lo dispuesto en el **Título V, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, publicadas en la gaceta oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2015, la Dirección General de Administración incluya e informe mediante los Reportes III y III-A dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de su ejercicio, para el registro contable y presupuestal de los ingresos por productos y aprovechamientos a la Subtesorería de Administración Tributaria, por conducto de la Dirección de Ingresos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Con Objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, así como la prestación de servicios que en ellos efectúe y considerando lo establecido en el **Capítulo III, numeral 36, párrafo I de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, se establece la siguiente:

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Tipo de Beneficiario y Porcentaje de Reducción:

a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios y Recreativos.

b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.

c) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los hijos de trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, para el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitario, Deportivos y Recreativos. Lo anterior, siempre y cuando el cupo en las respectivas actividades así lo facilite.

- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- f) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- h) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- i) Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- j) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Asimismo, el titular de la Delegación, podrá otorgar una reducción de hasta el 50 %, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

Requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en el Centro Generador mediante petición dirigida al C. Jefe Delegacional, anexando copia de la documentación que sustente la solicitud, previo cotejo con la original.

Las solicitudes de reducción de cuota, serán autorizadas únicamente por el C. Jefe Delegacional.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Lineamientos no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte y acreditar ser habitante del Distrito Federal con documento de identificación oficial. Asimismo, las reducciones no pueden ser transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

ANEXO I

CALENDARIO DE ENTREGA DE LIQUIDACIONES PARA EL AÑO 2014

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
ENERO	Del viernes 02 al Sábado 03	Lunes 05 de Enero de 2015	Miércoles 21 de Enero de 2015
	Del Domingo 04 al Sábado 10	Lunes 12 de Enero de 2015	
	Del Domingo 11 al Sábado 17	Lunes 19 de Enero de 2015	
	Del Domingo 18 al Sábado 24	Lunes 26 de Enero de 2015	
FEBRERO	Del Domingo 25 de Enero al Sábado 31 de Enero	Martes 03 de Febrero de 2015	Viernes 20 de Febrero de 2015
	Del Domingo 01 al Sábado 07	Lunes 09 de Febrero de 2015	
	Del Domingo 08 al Sábado 14	Lunes 16 de Febrero de 2015	
	Del Domingo 15 al Sábado 21	Lunes 23 de Febrero de 2015	
MARZO	Del Domingo 22 de Febrero al Sábado 28 de Febrero	Lunes 02 de Marzo de 2015	Viernes 20 de Marzo de 2015
	Del Domingo 01 al Sábado 07	Lunes 09 de Marzo de 2015	
	Del Domingo 08 al Sábado 14	Martes 17 de Marzo de 2015	
	Del Domingo 15 al Sábado 21	Lunes 23 de Marzo de 2015	
	Del Domingo 22 al Sábado 28	Lunes 30 de Marzo de 2015	
ABRIL	Del Domingo 29 de Marzo al Sábado 04 de Abril	Lunes 06 de Abril de 2015	Martes 21 de Abril de 2015
	Del Domingo 05 al Sábado 11	Lunes 13 de Abril de 2015	
	Del Domingo 12 al Sábado 18	Lunes 20 de Abril de 2015	
	Del Domingo 19 al Sábado 25	Lunes 27 de Abril de 2015	

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
MAYO	Del Domingo 26 de Abril al Sábado 02 de Mayo	Lunes 04 de Mayo de 2015	Miércoles 20 de Mayo de 2015
	Del Domingo 03 al Sábado 09	Lunes 11 de Mayo de 2015	
	Del Domingo 10 al Sábado 16	Lunes 18 de Mayo de 2015	
	Del Domingo 17 al Sábado 23	Lunes 25 de Mayo de 2015	

JUNIO	Del Domingo 24 de Mayo al Sábado 30 de Mayo	Lunes 01 de Junio de 2015	Viernes 19 de Junio de 2015
	Del Domingo 31 de Mayo al Sábado 06 de Junio	Lunes 08 de Junio de 2015	
	Del Domingo 07 al Sábado 13	Lunes 15 de Junio de 2015	
	Del Domingo 14 al Sábado 20	Lunes 22 de Junio de 2015	
	Del Domingo 21 al Sábado 27	Lunes 29 de Junio de 2015	

JULIO	Del Domingo 28 de Junio al Sábado 04 de Julio	Lunes 06 de Julio de 2015	Lunes 20 de Julio de 2015
	Del Domingo 05 al Sábado 11	Lunes 13 de Julio de 2015	
	Del Domingo 12 al Sábado 18	Lunes 20 de Julio de 2015	
	Del Domingo 19 al Sábado 25	Lunes 27 de Julio de 2015	

AGOSTO	Del Domingo 26 de Julio al Sábado 01 de Agosto	Lunes 03 de Agosto de 2015	Jueves 20 de Agosto de 2015
	Del Domingo 02 al Sábado 08	Lunes 10 de Agosto de 2015	
	Del Domingo 09 al Sábado 15	Lunes 17 de Agosto de 2015	
	Del Domingo 16 al Sábado 22	Lunes 24 de Agosto de 2015	
	Del Domingo 23 al Sábado 29	Lunes 31 de Agosto de 2015	

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
SEPTIEMBRE	Del Domingo 30 de Agosto al Sábado 05 de Septiembre	Lunes 07 de Septiembre de 2015	Viernes 18 de Septiembre de 2015
	Del Domingo 06 al Sábado 12	Lunes 14 de Septiembre de 2015	
	Del Domingo 13 al Sábado 19	Lunes 21 de Septiembre de 2015	
	Del Domingo 20 al Sábado 26	Lunes 28 de Septiembre de 2015	
OCTUBRE	Del Domingo 27 de Septiembre al Sábado 03 de Octubre	Lunes 05 de Octubre de 2015	Miércoles 21 de Octubre de 2015
	Del Domingo 04 al Sábado 10	Lunes 12 de Octubre de 2015	
	Del Domingo 11 al Sábado 17	Lunes 19 de Octubre de 2015	
	Del Domingo 18 al Sábado 24	Lunes 26 de Octubre de 2015	
NOVIEMBRE	Del Domingo 25 de Octubre al Sábado 31 de Octubre	Martes 03 de Noviembre de 2015	Viernes 20 de Noviembre de 2015
	Del Domingo 01 al Sábado 07	Lunes 09 de Noviembre de 2015	
	Del Domingo 08 al Sábado 14	Martes 17 de Noviembre de 2015	
	Del Domingo 15 al Sábado 21	Lunes 23 de Noviembre de 2015	
	Del Domingo 22 al Sábado 28	Lunes 30 de Noviembre de 2015	
DICIEMBRE	Del Domingo 29 de Noviembre al Sábado 05 de Diciembre	Lunes 07 de Diciembre de 2015	Viernes 11 de Diciembre de 2015

***Solamente podrán ingresar después de la fecha señalada los conceptos por Estacionamiento, Sanitarios, Lavaderos, Servicios Médicos y Dentales.**

ANEXO II

 	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y AUTOGENERADOS	
FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS		
		NORMAL: (3) EXTEMPORANEA: (3)
No. DE LIQUIDACIÓN: _____(1)_____	CUENTA	BANCARIA: ____ (2) ____
RECIBÍ DE: _____(4)_____		
CENTRO GENERADOR: _____(5)_____		
LA CANTIDAD DE: _____(6)_____	_____	_____
	(NÚMERO)	(LETRA)
INGRESOS DEL PERIODO: _____(7)_____		
* FOLIOS UTILIZADOS	DEL FOLIO _____(8)_____	AL FOLIO _____ TOTAL _____(9)_____
	_____ _____ _____	_____ _____ _____
FOLIOS CANCELADOS: _____(10)_____	_____ _____ _____	_____ _____ _____

CUOTA	USUARIOS		CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
(11)	NÚMERO	DESCUENTO	(14)	DE LA ACTIVIDAD	INGRESOS	(17)	(18)
	(12)	(13)		(15)	(16)		
							(19)

México, D. F. A ____ DE ____ DE 2015. (20)

RECIBÍ _____ J.U.D. DE TESORERÍA Y AUTOGENERADOS (21)	Vo. Bo. _____ DIRECTOR O SUBDIRECTOR DEL AREA CORRESPONDIENTE (23)	ELABORÓ _____ ADMINISTRADOR O RECAUDADOR RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR (22)
---	--	---

***Solo conceptos de Estacionamiento, Sanitarios, Lavaderos, Consultas Médicas y Dentales.**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO II
“FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS”**

	DICE	INSTRUCCIONES
1	No. Liquidación	Es el número de folio, que la Unidad de Tesorería y Autogenerados asigna cuando ya es considerado como ingreso.
2	Cuenta Bancaria	Es el número de cuenta bancaria que ha sido asignado al Centro Generador para que se realicen los depósitos por servicio o aprovechamiento que se prestan a el.
3	Tipo de Liquidación Extemporánea o Normal	Marca con una x, si la liquidación corresponde al mes o es de meses anteriores (Extemporánea).
4	Recibí De	Anotar el nombre del Administrador responsable del Centro Generador (solo personal de estructura).
5	En el Centro Generador.	Anotar el nombre del Centro Generador.
6	La Cantidad De	Anotar la cantidad con número y letra del ingreso reportado.
7	Ingreso Correspondiente al Periodo	Anotar la fecha del periodo del ingreso que se esta reportando, mismo que deberá corresponder con el de la fecha de los recibos y fichas de banco.
8	Folios Utilizados	Anotar consecutivamente el número de folios de los boletos que se utilizaron en el periodo.
9	Total	Anotar el número total de boletos utilizados que reporta en la liquidación.
10	Folios Cancelados	Anotar consecutivamente el número de folios cancelados.
11	Cuota Autorizada	Anotar el importe de la cuota de acuerdo a la clave autorizada al Centro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
12	No. de Usuario	Anotar el número total de usuarios que recibieron la actividad, según clave de ingreso.
13	Descuento	Anotar el porcentaje de descuento que se otorga a los usuarios, en su caso (la documentación soporte deberá integrarse al formato de registro).
14	Clave	Anotar la clave autorizada de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
15	Descripción	Anotar la descripción de la actividad de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
16	Ingresos	Anotar el importe de la cuota por el número de usuarios.
17	I. V. A.	Anotar el I. V. A. Correspondiente.
18	Total	Es la suma de los números 16 y 17.
19	Total General	Es la sumatoria de la columna total.
20	Fecha	Fecha de elaboración de la liquidación
21	Recibí	Anotar el nombre del titular de la J.U.D. de Tesorería y Autogenerados.
22	Elaboró	Anotar el nombre y firma del Administrador responsable del Centro Generador, así como el sello del mismo.
23	Vo. Bo.	Nombre y Firma del Director o Subdirector del área correspondiente.

ANEXO III

FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2015



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y
AUTOGENERADOS**



FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS

CENTRO GENERADOR: (1)

MES: (2)

FOLIO	USUARIO	RFC	CLAVE	CONCEPTO	CUOTA	DESCUENTO	No. PAGOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
(3)	(4)	(5)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

FECHA DE ELABORACIÓN: México D.F., a ____ de ____ 2015. (15)

RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR

(16)

SELLO DEL CENTRO GENERADOR

(17)

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO III
“FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE
PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2015”

	DICE	INSTRUCCIONES
1	Centro Generador	Anotar el nombre del Centro Generador correspondiente.
2	Mes	Anotar el periodo del ingreso que se esta reportando, en caso de tener ingresos extemporáneos, realizar otro formato para dichos ingresos.
3	Folio	Es el número de folio que el Centro Generador asignara a cada usuario para su control.
4	Usuario	Es el nombre de la persona a la cual se le otorgara la prestación del servicio. (Apellido Paterno, Materno y Nombre).
5	RFC	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del usuario.
6	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población del Usuario.
7	Clave	Anotar la clave numérica que corresponde a la actividad solicitada.
8	Concepto	Anotar el nombre de la actividad solicitada.
9	Cuota	Anotar la cuota que corresponde a la actividad realizada.
10	Descuento	Anotar el descuento correspondiente de cada actividad. (en caso de contar con el).
11	No. Pagos	Anotar cuantos pagos realizo el usuario por cada actividad.
12	Importe	Anotar el monto que género dicha actividad.
13	I.V.A.	Anotar el importe del I.V.A. correspondiente de cada actividad, si así lo requiere.
14	Total	Es la suma de los números 12 y 13.
15	Fecha	Fecha de elaboración del formato.
16	Responsable del Centro Generador	Anotar el nombre y firma del administrador y/o responsable del Centro Generador.
17	Sello del Centro Generador	Aplicar el sello correspondiente del Centro Generador.

ANEXO IV

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

CASA DE LA CULTURA
"JESUS REYES HEROLES"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	522.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,379.00
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.		
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	8,758.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.		
2.1.1	Enseñaza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.13	Coro (Ensamble coral).	Persona/mes	256.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares (danzón, son y salsa).	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	256.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	256.00

2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	511.00
2.1.1.4.2.1	Principiantes (Básico).	Persona/mes	511.00
2.1.1.4.2.2	Intermedio.	Persona/mes	511.00
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas.		
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	154.00
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.1	Leer y escribir.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.9	Historia del arte universal.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	243.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas.		
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	256.00
2.1.1.7	Actividades literarias.		
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	256.00
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	256.00
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	256.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	256.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Curso	1,918.00
2.1.1.12	Juegos de mesa.		
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	256.00
2.1.1.14	Otros.		
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	*110.34
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	*30.17

**CASA DE LA CULTURA
"RICARDO FLORES MAGÓN"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	708.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	737.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,461.00
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,171.00
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	639.00
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	2,539.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	385.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,297.00

1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.		
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	4,478.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.		
2.1.1	Enseñaza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	224.00
2.1.1.1.1.5	Percusiones Marimba.	Persona/mes	213.00
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	213.00
2.1.1.1.1.7	Rondalla.	Persona/mes	213.00
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	224.00
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	224.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	224.00
2.1.1.2.11	Reggaetón.	Persona/mes	224.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	213.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	224.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	224.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	224.00
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	224.00
2.1.1.3.25	Bordado, tejido y deshilado.	Persona/mes	224.00
2.1.1.3.28	Cerámica Escultura en Barro.	Persona/mes	213.00
2.1.1.3.29	Ilustración.	Persona/mes	213.00
2.1.1.3.30	Artesanías Tradicionales.	Persona/mes	213.00
2.1.1.3.31	Aerografía.	Persona/mes	213.00
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	213.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	224.00
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	224.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil.	Persona/mes	224.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	224.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	224.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	224.00
2.1.1.5.9.1	Iniciación a las Artes.	Persona/mes	213.00
2.1.1.5.9.2	Jugando con la Memoria.	Persona/mes	213.00
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	213.00

2.1.1.6	Actividades histriónicas.		
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	224.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	224.00
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	224.00
2.1.1.7	Actividades literarias.		
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	224.00
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	224.00
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	224.00
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	224.00
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	213.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	224.00
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	213.00
2.1.1.8.9.1	Defensa Personal.	Persona/mes	213.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/curso	639.00
2.1.1.9.7	Reiki.	Persona/mes	213.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.		
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	224.00
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	224.00
2.1.1.12	Juegos de mesa.		
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	224.00
2.1.1.14	Otros.		
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	*115.51
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	*31.03

TEATRO
"CARLOS ANCIRA"

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	639.00
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,539.00
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros para funciones únicas o Temporadas.		
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	4,171.00

CENTRO CULTURAL
"BICENTENARIO DE JUÁREZ"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		

2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales.		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	256.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.18	Danza Butho.	Persona/mes	767.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes (Batik).	Persona/mes	385.00
2.1.1.3.14	Expresión Creativa.	Persona/mes	243.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	243.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.		
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	256.00
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	256.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbic.		
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	243.00
2.1.1.12	Juegos de mesa.		
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	256.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.1.1.17.9	Danza Terapéutica para adultos.	Persona/mes	511.00

**FORO “ANA MARIA HERNANDEZ”
Y FORO CULTURAL COYOACANENSE "HUGO ARGÜELLES"**

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.		
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	639.00

1.2.3.1.4.4.3	Sonido y tramoya.	Ensayo	2,539.00
---------------	-------------------	--------	----------

FORO
“ANA MARIA HERNÁNDEZ”

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,171.00
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas y eventos escolares.		
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,358.00

FORO CULTURAL COYOACANENSE
"HUGO ARGÜELLES"

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4.14	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas con taquilla abierta.		
1.2.3.1.4.14.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,766.00
1.2.3.1.4.15	Teatros, auditorios y foros cerrados para promotores con funciones vendidas previamente, funciones patrocinadas y eventos escolares.		
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,171.00

FORO
“ENRIQUE ALONSO”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	491.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	736.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,280.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.		
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.		
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	639.00
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,539.00

1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.		
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	3,838.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,297.00

MUSEO DE SITIO "HUEYTLATL"

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.1	Servicios Prestados en Centros de Culturales.		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	256.00
2.1.1.4.9	Curso intensivo.	Curso	896.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.10	Asesoría preparatoria.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.11	Escuela para padres.	Persona/mes	256.00
2.1.1.5.26.1.1	Seminario de Antropología e Historia.	Persona/mes	256.00
2.1.1.7	Actividades literarias.		
2.1.1.7.7	Nahuales y anualismo.	Persona/mes	256.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	256.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.2	Psicoprofiláctico.	Persona/mes	256.00
2.1.1.9.3	Gastronomía.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, Árabe, etc.	Persona/mes	256.00
2.1.1.2.13	Baile popular.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	256.00

CASA DE LA CULTURA "RAÚL ANGUIANO"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.		
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	1,297.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura.		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	182.00
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1.7	Flauta Transversa.	Persona/mes	182.00
2.1.1.11	Teoría musical.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	191.00
2.1.1.2.12	Hip hop.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	59.00
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	191.00
2.1.1.3.26	Vidrio Burbuja.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.2.1	Adultos principiantes.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.2.2	Adultos intermedios.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.2.3	Adultos avanzados.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	191.00
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	191.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		

2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	191.00
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica	Persona/mes	182.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas.		
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	191.00
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	191.00
2.1.1.6.7	Escenografía.	Persona/mes	191.00
2.1.1.7	Actividades literarias.		
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	191.00
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	191.00
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	191.00
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	191.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	191.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do.	Persona/mes	191.00
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	191.00
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	191.00
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	191.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.4	Estimulación temprana.	Persona/mes	191.00
2.1.1.9.6	Masaje.	Persona/mes	191.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbic.		
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	191.00
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	191.00
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	191.00
2.1.1.14	Otros.		
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	*100.86

CENTRO DE LAS ARTES
"SANTA URSULA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	491.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	736.00
1.2.3.1.3	Foro al aire libre.	Evento	1,280.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,297.00
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.		
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	639.00
1.2.3.1.4.4.3	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	2,539.00
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.		
1.2.3.1.4.16.1	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,838.00
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	6,397.00
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	154.00

2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.10	Violoncello.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.13	Coro.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.15	Percusiones.	Persona/mes	154.00
2.1.1.1.16	Iniciación a la Música	Persona/mes	144.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	154.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	144.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (moderna y flamenco).	Persona/mes	144.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	154.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	154.00
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	154.00
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	154.00
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	154.00
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	154.00
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.24	Grabado Popular.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.28	Pintura Infantil.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.30	Ingeniería del Papel.	Persona/mes	144.00
2.1.1.3.31	Libro Ilustrado.	Persona/mes	144.00
2.1.1.5	Actividades Educativas.		
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	144.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas.		
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	154.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	154.00
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	154.00
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Persona/mes	144.00
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	154.00
2.1.1.6.8	Comedia Musical	Persona/mes	144.00
2.1.1.7	Actividades literarias.		
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	154.00
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	154.00
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	154.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.		
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	144.00
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	144.00
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	144.00
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	144.00

**CASA DE CULTURA
“EL RELOJ”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.		
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	129.00
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	191.00
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	243.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	218.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	166.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	281.00
2.1.1.2.3.1	Danza Árabe para adultos.	Persona/mes	218.00
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	72.00
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	166.00
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	166.00
2.1.1.2.14	Danza árabe para niños.	Persona/mes	166.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	158.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	59.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	166.00
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	182.00
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	166.00
2.1.1.3.33	Mosaico Artístico.	Persona/mes	218.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	166.00
2.1.1.4.5.2	Mixteco.	Persona/mes	65.00
2.1.1.5	Actividades Educativas.		
2.1.1.5.4	Computación.	Persona/mes	283.00
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	158.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	166.00
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	166.00
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	218.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	230.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.		
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	166.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	166.00

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.2	Luminarias.		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste.	Poste	*5,385.34

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"AJUSCO COYOACÁN"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales.		
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	522.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,071.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	182.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	114.00
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	167.00
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza sabatina.	Persona/mes	180.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	185.00
2.2.1.1.17	Curso de estética canina (Duración 6 semanas).	Curso	1,918.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	185.00
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.16	Plastilina, Popotillo y Poliéster.	Persona/mes	138.00
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	103.00
2.2.1.3	Artes Marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Persona/mes	44.00
2.2.1.4.9	Estimulación Temprana.	Persona/mes	253.00
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual.	Persona/mes	182.00

2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Sesión	167.00
2.2.4.8	Masaje corporal.	Persona/mes	211.00
2.2.6	Bailes y danzas:		
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	114.00
2.2.6.3	Hawaiano (Tahitiano).	Persona/mes	167.00
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	167.00
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	167.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	230.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	167.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción		
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"ANA MARIA HERNANDEZ"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalación para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales.		
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	522.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.4	Teatros auditorios y foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,558.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.18	Coro	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	243.00
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1º Y 2º.	Persona/mes	185.00
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.12	Secretariado en Español, Bilingüe y Contable.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1º.	Persona/mes	191.00
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2º.	Persona/mes	191.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00

2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	59.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	103.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Persona/mes	27.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	38.00
2.2.4.9	Herbolaria.	Persona/mes	182.00
2.2.6	Bailes y Danzas.		
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	182.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	256.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación	Persona/mes	256.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	182.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.		
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*191.37
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	38.00
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	*6.03

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
“CAFETALES”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/mes	337.00
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	203.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales.		
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	522.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,461.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.		
2.1.1.3.28	Madera country.	Persona/mes	134.00

2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	182.00
2.1.1.9.7	Patinaje artístico.	Persona/mes	243.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.14.1	Bordado con listón	Persona/mes	121.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	59.00
2.2.1.2.23	Pasta francesa.	Persona/mes	144.00
2.2.1.2.24	Pintura en cerámica.	Persona/mes	121.00
2.2.1.2.25	Pintura textil 1°.	Persona/mes	182.00
2.2.1.2.26	Pintura textil 2°.	Persona/mes	182.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	182.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	23.00
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Consulta	38.00
2.2.4.5	Acupuntura	Persona/mes	97.00
2.2.4.9	Consulta Ortopédica	Persona/mes	84.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	63.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danzón.	Persona/mes	140.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	103.00
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	144.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	129.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	59.00
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	103.00
2.2.12	Actividades atléticas.		
2.2.12.1	Físico culturismo (físico constructivismo).	Persona/mes	57.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"CANTERA"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de derecho público de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	230.00
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	158.00
2.2.1.3	Artes Marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	85.00
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	182.00
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	140.00
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	44.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00

2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.		
2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	211.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	158.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	168.00
2.2.7	Juegos de mesa		
2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	158.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	182.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	256.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"CARMEN SERDAN"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	77.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.9.1	Corte y Confección 1°.	Persona/mes	176.00
2.2.1.1.9.2	Corte y Confección 2°.	Persona/mes	176.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	332.00
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2° (Escolarizado).	Persona/mes	205.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	191.00
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	191.00
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	129.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00

2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona/mes	332.00
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura	Persona/mes	182.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	191.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	191.00
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	191.00
2.2.7	Juegos de mesa.		
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	191.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	89.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	332.00
2.2.9.3	Preparatoria Abierta.	Persona/mes	332.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	191.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	49.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"CUAUHTEMOC"**

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	203.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	408.00

2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.9.1	Regularización Educativa	Persona/mes	218.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	218.00
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	138.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	117.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	138.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.28	Joyería	Persona/mes	182.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	211.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.8	Tang Soo Do.	Persona/mes	211.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	44.00
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	138.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Persona/mes	167.00
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	27.00
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	218.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danzón	Persona/mes	218.00
2.2.6.4	Baile de Salón	Persona/mes	218.00
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	140.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	140.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.4	Diplomado de cuidadores gerontológico Comunitarios.	Persona/mes	575.00
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	140.00

2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"		
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	191.00
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	*6.03
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	*1.72
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	*6.03
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	*2.58
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	*2.58
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	*2.58
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.2.17.4	Inscripción a diplomado de cuidadores gerontológico comunitarios	Anual	*576.72

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"CULHUACANES"**

1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.2.1	Servicios de Enseñanza.		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	Persona/mes	60.00
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	121.00
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	121.00
2.2.1.3	Artes Marciales.		
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	243.00
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	182.00
2.2.1.3.9.2	Karate Kempo.	Persona/mes	243.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	63.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Persona/mes	256.00
2.2.4.4.1	Psicología	Consulta	84.00
2.2.4.5	Acupuntura.	Persona/mes	97.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	191.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	243.00

2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	320.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	191.00
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	129.00
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"		
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	191.00
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	*6.03
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	*1.72
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	*6.03
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	*2.58
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	*2.58
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	*2.58
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"FRANCISCO I. MADERO"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos, sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales.		
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	522.00
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,942.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona /mes	59.00
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona /mes	59.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona /mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona /mes	254.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	47.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona /mes	47.00
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona /mes	211.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	59.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona /mes	72.00
2.2.1.3.2	Judo.	Persona /mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona /mes	72.00

2.2.1.3.4	Kendo.	Persona /mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona /mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona /mes	129.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona /mes	72.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.6	Resina.	Consulta	50.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1.1	Magneto terapia.	Persona/mes	211.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	121.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	129.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	109.00
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	211.00
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	83.00
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	191.00
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	182.00
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	140.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	129.00
2.2.8.3	Náhuatl.	Persona/mes	129.00
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	230.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	140.00
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	176.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Persona/mes	
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.2.17.5	Curso para examen de admisión a Instituciones Educativas.	Persona/mes	243.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"IMAN"**

1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	391.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		

1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	230.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	243.00
2.2.1.1.14.1	Bordado en listón.	Persona/mes	158.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	46.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	154.00
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	59.00
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	182.00
2.2.1.2.23	Manualidades Diversas.	Persona/mes	158.00
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	169.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3.	Karate lima y lama.	Persona/mes	211.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	200.00
2.2.1.3.9.3	Capoeira.	Persona/mes	243.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Persona/mes	44.00
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	168.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	27.00
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	200.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	182.00
2.2.6	Bailes y Danzas.		
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	169.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	200.00
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	211.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	200.00
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	158.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	182.00

2.2.9	Actividades Educativas.		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas.	Persona/mes	121.00
2.2.10	Deportes en equipo.		
2.2.10.1	Voleibol.	Persona/mes	72.00
2.2.10.2	Básquetbol	Persona/mes	97.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	140.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"MARISOL"**

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	158.00
2.2.1.1.8.1	Gelatina Artística.	Persona/mes	158.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	129.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	185.00
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas.	Persona/mes	158.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	185.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	158.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	158.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	182.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.6	Resina.	Consulta	50.00

2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.6	Bailes y Danzas.		
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	140.00
2.2.6.2.1	Danza Regional.	Persona/mes	158.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	158.00
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	140.00
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	158.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	243.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	256.00
2.2.11	Gimnasia y aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	103.00
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	103.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	*6.03

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"SAN FRANCISCO CULHUACAN"**

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	256.00
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.10.3	Colorimetría	Persona/mes	182.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	256.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	29.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00

2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung-Fu.	Persona/mes	191.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	211.00
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	191.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.6	Terapia de Tai Chi Chuan.	Persona/mes	44.00
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Persona/mes	44.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Examen	16.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	27.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Consulta	27.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	191.00
2.2.6	Bailes y Danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	191.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	244.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"SAN PABLO TEPETLAPA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	109.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	121.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	174.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	74.00
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	63.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	74.00

2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	97.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.9.1	Karate Do.	Persona/mes	134.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.6	Resina.	Consulta	50.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	200.00
2.2.4.7	Medicina Mexicana y Masoterapia, Masaje Chino.	Persona/mes	200.00
2.2.4.1.1	Magneto Terapia.	Persona/mes	200.00
2.2.6	Bailes y Danzas.		
2.2.6.2	Danza Árabe.	Persona/mes	134.00
2.2.6.2	Danza Regional.	Persona/mes	121.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	97.00
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	134.00
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	159.00
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	134.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	218.00
2.2.9	Actividades Educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	218.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	134.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	*6.03

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"SANTA URSULA FEMENIL"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	28.00
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	56.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	322.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.9.1	Corte y confección 1°.	Persona/mes	176.00
2.2.1.1.9.2	Corte y confección 2°.	Persona/mes	117.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	47.00
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	253.00
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	322.00
2.2.1.1.10.4	Maquillaje.	Persona/mes	253.00
2.2.1.1.10.5	Dermatología.	Persona/mes	211.00
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2°.	Persona/mes	185.00
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	211.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	59.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	176.00
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	117.00
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	185.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	47.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	138.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	140.00
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	Mes	44.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	44.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	44.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Consulta	167.00
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	72.00

2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	140.00
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	180.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	322.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	322.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas.	Persona/mes	216.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	140.00
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"		
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	323.00
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	*6.03
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	*1.72
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	*6.03
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	*2.58
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	*2.58
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	*2.58
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y acuerdo 286.	Persona/mes	431.00
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	216.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*27.58
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	*193.96
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.		
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	59.00
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	50.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	135.00
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	419.00
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	Evento	82.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"VILLA PANAMERICANA"**

1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	354.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,297.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	230.00

2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	243.00
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	254.00
2.2.1.1.20	Terapia de sexualidad y sociedad.	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.21	Tecnología domestica.	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.22	Curso básico de digitopuntura.	Persona/mes	182.00
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.7	Tarjetería española, filigrana.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.19	Repujado, reciclado de cartón.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.20	Teatro.	Persona/mes	243.00
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	218.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	154.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	211.00
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	72.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	Mes	72.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona/mes	182.00
2.2.1.4.6	Tai Chi Chuan	Persona/mes	144.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	182.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	180.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	180.00
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	180.00
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	211.00
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	169.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	230.00
2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	230.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.		
2.2.11.1	Gimnasia.	Persona/mes	77.00
2.2.11.1.2	Rítmica.	Persona/mes	77.00
2.2.11.1.3	Yoga.	Persona/mes	154.00

2.2.11.1.4	Artística.	Persona/mes	77.00
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"		
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	191.00
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	*6.03
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	*1.72
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	*6.03
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	*2.58
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	*2.58
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	*2.58
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	*24.13

**SERVICIO DE VETERINARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
"VILLA PANAMERICANA"**

2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	39.00
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	26.00
2.5.6.3	Pensión de mascota.	Día	49.00
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	Evento	120.00
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	Evento	120.00
2.5.6.6.1	Esterilización canina.	Evento	175.00
2.5.6.6.2	Esterilización felina.	Evento	116.00
2.5.6.7	Corte de orejas.	Evento	471.00
2.5.6.8	Corte de cola.	Evento	116.00
2.5.6.9	Curación de heridas pos-quirúrgicas.	Evento	116.00
2.5.6.10	Necropsia.	Evento	72.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Evento	23.00
2.5.6.12	Desparasitación.	Evento	33.00
2.5.6.15	Alimentación.	Evento	36.00
2.5.6.16	Cirugía mayor.	Evento	1056.00
2.5.6.17	Cirugía menor.	Evento	163.00
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	Evento	352.00
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	82.00
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	72.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	188.00
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	588.00
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de harder.	Evento	114.00

**CENTRO CULTURAL RECREATIVO
"CULHUACANES"**

1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	354.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	522.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	783.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,071.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.2.1.1.14	Bordado y tejido.	Persona/mes	185.00

2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	121.00
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	121.00
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	46.00
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	211.00
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	97.00
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.17.1	Globoflexia.	Persona/mes	182.00
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	218.00
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	77.00
2.2.1.2.23	Manualidades diversas.	Persona/mes	158.00
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	169.00
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura.	Persona/mes	182.00
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	182.00
2.1.1.3.28	Madera Country.	Persona/mes	134.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	243.00
2.2.1.3.7	Tai-Chi.	Persona/mes	21.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	44.00
2.2.1.4.10	Activación física.	Persona/mes	140.00
2.2.11.2	Aerobics.	Persona/mes	244.00
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	182.00
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	27.00
2.2.4.4.1	Psicología.	Consulta	84.00
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología.	Consulta	72.00
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	182.00
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	191.00
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	218.00
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	158.00
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	211.00
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	243.00
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	218.00
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	182.00
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	140.00
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	191.00
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	256.00
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	129.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.		
2.2.17.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.2.17.2	Expedición y reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.2.17.2.2	Examen medico.	Persona	21.00

**CENTRO DE MEDIO DÍA DEL ADULTO MAYOR INDEPENDIENTE
“CEMDAMI”**

2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.		
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	160.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	160.00
2.2.1.2.16	Teatro.	Persona/mes	160.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.2	Terapia Psicológica.	Sesión	160.00

2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	160.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	160.00
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	160.00
2.2.1.4.9	Cuidado de medio día para adultos mayores tres veces por semana.	Persona/mes	191.00
2.2.1.4.10	Con alimentos tres veces por semana.	Persona/mes	499.00
2.2.1.4.10.1	Con alimentos dos veces por semana.	Persona/mes	332.00

**ALBERCA
“AURORA”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**DEPORTIVO
“EMILIANO ZAPATA”**

1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	391.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	90.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	354.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00

2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	91.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**ALBERCA
“EMILIANO ZAPATA”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**DEPORTIVO
“ESPARTACO”**

1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	350.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	51.00
2.3.1.13	Bailes y danzas.		
2.3.1.13.1	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	129.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	57.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	91.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

DEPORTIVO
“FRANCISCO J. MUJICA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	520.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	350.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	323.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	203.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	203.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.9	Para la práctica de fútbol americano.		
1.2.1.7.9.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	470.00
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	291.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,379.00
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	72.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona/mes	47.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	47.00
2.3.1.3.6	Béisbol	Persona/mes	154.00
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	47.00
2.3.1.5	Otros Deportes.		
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6.2.3	Artística.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	72.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.2	Estacionamientos.		
2.5.9.2.3	Día.	Día	*18.96

ALBERCA
“GONZALO MARTÍNEZ CORBALA”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		

2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**DEPORTIVO
“HUAYAMILPAS”**

1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	106.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	25.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.6	Resina.	Consulta	50.00
2.2.2.7	Tratamiento de segundo nivel:		
2.2.2.7.1	Resina foto curable.	Consulta	167.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	44.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.6	Béisbol.	Persona/mes	154.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6.2.7	Yoga.	Persona/mes	72.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**ALBERCA
“HUAYAMILPAS”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00

1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

DEPORTIVO
“JOSÉ DE JESÚS CLARK FLORES”

1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	90.00
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	291.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	77.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1.5	Otros Deportes.		
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	Persona/mes	72.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**ALBERCA BICENTENARIO
"BENITO JUÁREZ GARCÍA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**GIMNASIO
"AJUSCO"**

1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	203.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	354.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	77.00
2.3.1.1.5	Kung fu.	Persona/mes	77.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	77.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	51.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	47.00

2.3.1.4.2.1	Lucha olímpica.	Persona/mes	46.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	77.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**GIMNASIO
"COYOACÁN"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	391.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Persona/mes	77.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	90.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	355.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	355.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	72.00
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	77.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	77.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	77.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	47.00
2.3.1.4.3	Full Contact.	Persona/mes	77.00

2.3.1.5	Otros Deportes.		
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	72.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	77.00
2.3.1.6.2	Gimnasia.	Persona/mes	77.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	77.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	72.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	72.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**DEPORTIVO
“LA FRAGATA”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**DEPORTIVO
“GOROSTIZA”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		

1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	354.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	784.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

DEPORTIVO
“SANTA URSULA COAPA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	408.00
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación. Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.		
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Evento	290.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	Evento	567.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	72.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	72.00

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

DEPORTIVO
“ADOLFO RUIZ CORTINES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	47.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

CENTRO RECREATIVO
“CULHUACANES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	111.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	130.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	47.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

DEPORTIVO
“EL COPETE”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
---	---	--	--

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	56.00
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.		
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas.	Evento	290.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

**ALBERCA
“FERNANDO MARTÍ HAIK”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	936.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	468.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	154.00
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*73.27
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	21.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.00

**PARQUE ECOLOGICO
“HUAYAMILPAS”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.		
1.2.4.1.2	Área para campamento.	Día	262.00
1.2.4.1.4	Cabañas.	Día	102.00
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	Persona	27.00
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.2	Estacionamientos.		

2.5.9.2.3	Día.	Día	*18.96
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

CASA DE LA TERCERA EDAD

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripciones.	Anual	67.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación).	Mensual	189.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Mensual	189.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación).	Mensual	140.00
2.4.1.8	Curso de verano.	Curso	77.00
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Sesión	129.00

CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LA MUJER

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,615.00

SUBDIRECCIÓN DE SALUD

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	25.00
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	28.00
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	33.00
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	50.00
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	59.00
2.2.2.6	Resina.	Consulta	50.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	44.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	25.00

2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).		27.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	27.00

PANTEONES

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		72.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	De restos cumplidos.		72.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.		90.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.		72.00

GIROS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.		
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.30

VÍA PÚBLICA

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.		
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.30
1.5.1.2	Puestos fijos.	Día	24.95 a 49.90
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos sin publicidad.		1,359.00
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos con publicidad.		6,797.00

ESTACIONAMIENTO “ALAMEDA DEL SUR”

2.5.9	Otros servicios.		
-------	------------------	--	--

2.5.9.2	Estacionamientos.		
2.5.9.2.3	Día.	Día	*23.27

BAZAR ARTESANAL MEXICANO

1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.		
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.30

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

MERCADO COYOACÁN

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

MERCADO CHURUBUSCO

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

MERCADO EMILIANO ZAPATA

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

MERCADO EL VERDE

2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	*3.44

BIBLIOTECA "DR. MARIO DE LA CUEVA"

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

BIBLIOTECA "RICARDO FLORES MAGÓN"

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

BIBLIOTECA "GRAL. VICENTE GUERRERO"

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

**BIBLIOTECA
“LIC. BENITO JUÁREZ”**

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

**BIBLIOTECA
“VILLA PANAMERICANA”**

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

**BIBLIOTECA
“RAÚL ANGUIANO”**

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

**BIBLIOTECA
“LIC. EMILIO PORTÉS GIL”**

2.5	Servicios Diversos.		
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	*1.72

Nota: Las cuotas que se indican con * son mas I. V. A.

Este Listado de Cuotas Autorizadas para los Centros Generadores, por medio del cual se establecen las tarifas que cobrará la Delegación Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de la Actualización a los Lineamientos de la Delegación Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática (Autogenerados), para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

Primero.- El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo.- La presente actualización de Lineamientos es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Delegación.

Tercero.- La presente actualización de Lineamientos surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Queda sin efecto el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2014”, publicados en esta Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1796 del día 12 de febrero de 2014.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México D.F., a 27de enero de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Firma)

L.C. EDUARDO A. VÁZQUEZ CAMACHO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Publicación del Programa Anual de Obra Pública (PAO) 2015

Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 Fracción II, 122 Bis Fracción VII y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F., emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2015, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	Rehabilitación de las redes secundarias de drenaje y de agua potable en diversas colonias de la Delegación GAM	19,491,300.00
1	Rehabilitación de Áreas Verdes y Camellones en diversas vialidades	17,000,000.00
1	Obras de mitigación en puntos de alto riesgo y en zonas naturales protegidas	11,000,000.00
2	Reconstrucción o ampliación de Edificios Públicos, Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de los Campamentos de las 10 Direcciones Territoriales	6,000,000.00
2	Construcción, Mantenimiento y remodelación de Mercados Públicos	15,557,013.00
1	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en diferentes colonias de la Delegación GAM.	7,000,000.00
1	Reencarpetado de Vialidades Secundarias	40,000,000.00
1	Recuperación de Espacios Públicos e Imagen Urbana en diferentes puntos de la Delegación GAM	90,500,000.00
1	Instalación de señalamientos en vialidades de acceso a la Delegación GAM	4,500,000.00
1	Instalación de Superpostes en 10 Direcciones Territoriales y la transformación e instalación de puntos de luz en diferentes espacios públicos y vialidades	20,000,000.00
2	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Salud	7,000,000.00
2	Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva	9,500,000.00
2	Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Cultural	10,500,000.00
1	Construcción de Mallas Solares en Escuelas de Nivel Básico y Ampliación de Infraestructura Educativa	20,000,000.00
1	Mantenimiento a Planteles Escolares y Pilotes de Control a Escuelas de Nivel Básico	5,000,000.00
3	Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura de Desarrollo Social	12,000,000.00
160	Obras y acciones de Presupuesto Participativo	66,016,528.00
1	Obras Públicas por definir	34,982,435.00
1	Obras Públicas por definir para la Infraestructura Social	84,276,724.00

1	Trabajos de Pavimentación, Construcción y Mantenimiento de Espacios Deportivos y Alumbrado Público, así como Rehabilitación de Infraestructura Educativa	15,000,000.00
---	--	---------------

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
4	Construcción de Casas de Cultura	20,000,000.00
1	Rehabilitación, mantenimiento y Equipamiento a Infraestructura Deportiva	21,000,000.00

Total 536,324,000.00

NOTAS: 1/ Este Programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

2/ La realización de proyectos con recursos provenientes de origen federal, se encuentran condicionados a la transferencia de los mismos por las dependencias federales coordinadoras.

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2015

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Fidel Pérez de León, Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, 71 fracciones I, IX Y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2015**

Clave	08PDII
Unidad Compradora	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	326,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	400,200.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	7,662,908.00
TOTAL	8,389,108.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	198,000.00
Artículo 30	2,124,615.00
Artículo 54	5,484,653.00
Artículo 55	581,840.00
SUMAS IGUALES	8,389,108.00

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2015 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de enero de 2015

(Firma)
Ing. Fidel Pérez de León

Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/001/2015

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/001/2015	Rehabilitación de luminarias dentro del perímetro delegacional (Sendero Seguro).			04 de Febrero al 19 de Abril de 2015	75 días naturales	\$5,300,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	10 de Febrero de 2015	11 de Febrero de 2015 10:00 hrs.	17 de Febrero de 2015 10:00 hrs.	23 de Febrero de 2015 10:00 hrs.	02 de Marzo de 2015 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/002/2015	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias (Bacheo)			04 de Febrero al 04 de Abril de 2015	60 días naturales	\$8'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	10 de Febrero de 2015	11 de Febrero de 2015 11:00 hrs.	17 de Febrero de 2015 11:00 hrs.	23 de Febrero de 2015 11:30 hrs.	02 de Marzo de 2015 13:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/5076/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Planta Alta, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que se desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.
- 1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.3. En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, DF, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
- 4.- No se otorgará anticipo.
- 5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 7.- No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 11.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 29 de Enero de 2015

(Firma)

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACION**

Convocatoria: 001-2015

La DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 40, 48, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a las y los interesadas(os) a participar en la Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Limpieza de los Inmuebles”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas	Fallo
INMUJERES-DF/LPN/001/2015	\$ 1,000.00	09/02/2015	13/02/2015 11:00 Horas	18/02/2015 13:00 horas	19/02/2015 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio integral de Limpieza de Inmuebles	1	Contrato

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Tacuba No. 76 2° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal los días 5, 6 y 9 de febrero de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases: En la convocante: mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, ubicada en Tacuba No. 76, 2° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en: la terraza del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ubicada en Tacuba No. 76 4to. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal, el fallo será en la sala del 4to piso del mismo en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número SFDF/SE/0080/2015 de fecha 05 de Enero del 2015.
- Para la contratación del servicio objeto de la licitación no se otorgarán anticipos.
- El periodo de prestación del servicio, así como de la forma de pago se señala en las bases de licitación.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Los servidores públicos responsables de la licitación serán: el C.P. David Aguirre Dionisio, Coordinador Administrativo, y/o la C. Norma Abigail Valdelamar Lara, JUD de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F. a 28 de enero de 2015

(Firma)

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHAUSTEGUI ROMERO
Directora General

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA:001

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, representado por el C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 26, 27 inciso "A" y 41 de su Reglamento, 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos del Gobierno del Distrito Federal" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional** que a continuación se indica:

"CONTRATACION DEL SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL IDDF"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
LA-909037944-N1-2015	En convocante: \$1,100.00 Vía ventanilla bancaria: \$1,000.00	Del 5-02-15 Al 9-02-15	10-02-15 12:00 HRS.	12-02-15 17:00 HRS.	13-02-15 10:30 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo c/I.V.A	Presupuesto máximo c/I.V.A	Unidad de medida
1	000000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL IDDF El servicio podrá ser local y/o foráneo y se prestara con las siguientes unidades: Camión de pasajeros ejecutivo de 40 a 46 pasajeros Camioneta tipo van de 12, 15, 17 y 20 pasajeros	\$500,000.00	\$2,500,000.00	SERVICIO (CONTRATO ABIERTO)

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración y la Lic. Liz Annet Moreno Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: será emitido por el Área técnica o Requirente de IDDF.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ubicada en Av. División del Norte No. 2333 1er Tunel, Col. General Anaya C.P. 03340 Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet www.compranet.gob.mx

La forma de pago en la convocante: deberá efectuarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Av. División del Norte No. 2333 1er Tunel, Col. General Anaya C.P. 03340 Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con teléfono: 56-04-15-04 y 56-05-58-66. En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre del Instituto del Deporte del Distrito Federal **(SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago vía ventanilla bancaria será a la cuenta numero 00105342894 de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México), a favor del Instituto del Deporte del Distrito Federal **(LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION EN LA QUE DESEA PARTICIPAR)**.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en Av. División del Norte No. 2333 1er Tunel, Col. General Anaya C.P. 03340 Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Unidad Departamental de Recursos humanos y Financieros.

Lugar de entrega: en sitio, en la República Mexicana.

El periodo del servicio será: del 16 de febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2015.

(Firma)

C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLOSCOAGA

CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001-15

Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 27 inciso A, 28, [30 fracción I](#), 32 y [63](#) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de suministro de “Vales de Despensa a través de sistema electrónico (tarjetas electrónicas) para el ejercicio 2015” y contratación del “Servicio de Limpieza de interiores y exteriores, incluyendo vidrios de alto riesgo con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa COMISA”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de COMISA	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo	
30085001-001-15		En convocante \$5,000.00	09/febrero/2015	No aplica	10/febrero/2015 11:00 horas	13/febrero/2015 11:00 horas	17/febrero/2015 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Importe Mínimo	Importe Máximo	Unidad de medida
1	C810000000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE “VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA EL EJERCICIO 2015”				\$2,901,600.00	\$5,205,942.00	Contrato Abierto

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de COMISA	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo	
30085001-002-15		En convocante \$5,000.00	09/febrero/2015	09/febrero/2015 15:00 horas	10/febrero/2015 13:00 horas	13/febrero/2015 14:00 horas	18/febrero/2015 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C810600010	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA COMISA				30 % de la autorización presupuestal	100 % de la autorización presupuestal	Contrato Abierto

Las bases de esta licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sito en calle Gobernador José Morán, No. 218, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo; con horario de 09:00 a 14:00 horas, la forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la caja general, ubicada en General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860 en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Las bases también podrán ser consultadas a través de la página de Internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa> en el apartado de información general.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano. Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Comercialización, ubicada en calle Gobernador José Morán, No. 218, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo. El lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago serán de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación. Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.

Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones públicas nacionales son el C.P. Humberto Ángel García Solorio, Director de Administración y Finanzas y Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización, y/o L.C. Nemesio Martínez Mendoza, Subdirector de Abastecimientos y/o María de la Luz Medina Paniagua, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, Distrito Federal a 04 de Febrero de 2015

(Firma)

Lic. Héctor Rogelio García Morales
Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

SECCIÓN DE AVISOS

CONSTRUCTORA RAIDEMEX, S.A. DE C.V. AVISO DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PACIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CONSTRUCTORA RAIDEMEX, S.A. DE C.V., celebrada el día 18 de agosto de 2014, se aprobó el reembolso a los accionistas de su haber social de conformidad con lo siguiente:

ÚNICO.- “Los accionistas de la sociedad aceptan de conformidad y reconocen el reembolso que el Liquidador hizo de su haber social, de acuerdo con los datos y cantidades aprobados en el balance final de liquidación, dentro del cual se contienen los gastos de liquidación lo cual incluye gastos, derechos y honorarios del Liquidador, reconociendo que no existen títulos o certificados provisionales representativos de las acciones toda vez nunca fueron elaborados, obligándose a responder de manera solidaria, subsidiaria e ilimitada para el caso de que llegara a aparecer algún título o documento alguno que pretenda acreditar derechos patrimoniales o corporativos relativos a la sociedad y en su caso a sacar en paz y a salvo al Liquidador de cualquier contingencia que llegare a presentarse por tal efecto y en tal virtud, otorgan al Liquidador el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a las cantidades que en numerario o en especie fueron entregadas a todos y cada uno de ellos, liberándolo de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de esta obligación, así como del desempeño de su cargo, solventándose y agotándose mediante su firma en el acta que de la presente Asamblea se levante cualquier requisito legal, contractual y/o estatutario a que hubiere lugar, por lo cual los presentes, renuncian a su entero perjuicio a ejercitar cualquier acción y/o derecho alguno tendiente a desconocer, desvirtuar o en cualquier forma cancelar, nulificar, invalidar, decretar inexistencia o dejar sin efectos lo anterior.”

La publicación de este Aviso se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2014.

(Firma)

Jesús Núñez Gracida
Liquidador

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RADEMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PACIAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RADEMEX, S.A. DE C.V., celebrada el día 18 de agosto de 2014, se aprobó el reembolso a los accionistas de su haber social de conformidad con lo siguiente:

ÚNICO.- “Los accionistas de la sociedad aceptan de conformidad y reconocen el reembolso que el Liquidador hizo de su haber social, de acuerdo con los datos y cantidades aprobados en el balance final de liquidación, dentro del cual se contienen los gastos de liquidación lo cual incluye gastos, derechos y honorarios del Liquidador, reconociendo que no existen títulos o certificados provisionales representativos de las acciones toda vez nunca fueron elaborados, obligándose a responder de manera solidaria, subsidiaria e ilimitada para el caso de que llegara a aparecer algún título o documento alguno que pretenda acreditar derechos patrimoniales o corporativos relativos a la sociedad y en su caso a sacar en paz y a salvo al Liquidador de cualquier contingencia que llegare a presentarse por tal efecto y en tal virtud, otorgan al Liquidador el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a las cantidades que en numerario o en especie fueron entregadas a todos y cada uno de ellos, liberándolo de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de esta obligación, así como del desempeño de su cargo, solventándose y agotándose mediante su firma en el acta que de la presente Asamblea se levante cualquier requisito legal, contractual y/o estatutario a que hubiere lugar, por lo cual los presentes, renuncian a su entero perjuicio a ejercitar cualquier acción y/o derecho alguno tendiente a desconocer, desvirtuar o en cualquier forma cancelar, nulificar, invalidar, decretar inexistencia o dejar sin efectos lo anterior.”

La publicación de este Aviso se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2014.

(Firma)

Jesús Núñez Gracida

Liquidador

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RAÍCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PACIAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RAÍCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 18 de agosto de 2014, se aprobó el reembolso a los accionistas de su haber social de conformidad con lo siguiente:

ÚNICO.- “Los accionistas de la sociedad aceptan de conformidad y reconocen el reembolso que el Liquidador hizo de su haber social, de acuerdo con los datos y cantidades aprobados en el balance final de liquidación, dentro del cual se contienen los gastos de liquidación lo cual incluye gastos, derechos y honorarios del Liquidador, reconociendo que no existen títulos o certificados provisionales representativos de las acciones toda vez nunca fueron elaborados, obligándose a responder de manera solidaria, subsidiaria e ilimitada para el caso de que llegara a aparecer algún título o documento alguno que pretenda acreditar derechos patrimoniales o corporativos relativos a la sociedad y en su caso a sacar en paz y a salvo al Liquidador de cualquier contingencia que llegare a presentarse por tal efecto y en tal virtud, otorgan al Liquidador el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a las cantidades que en numerario o en especie fueron entregadas a todos y cada uno de ellos, liberándolo de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de esta obligación, así como del desempeño de su cargo, solventándose y agotándose mediante su firma en el acta que de la presente Asamblea se levante cualquier requisito legal, contractual y/o estatutario a que hubiere lugar, por lo cual los presentes, renuncian a su entero perjuicio a ejercitar cualquier acción y/o derecho alguno tendiente a desconocer, desvirtuar o en cualquier forma cancelar, nulificar, invalidar, decretar inexistencia o dejar sin efectos lo anterior.”

La publicación de este Aviso se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2014.

(Firma)

Jesús Núñez Gracida
Liquidador

COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo noveno de los estatutos sociales de **COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del 27 de febrero del 2015 en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 682, Departamento 401, Colonia del Valle, código postal 03100, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Exposición del Plan de Negocios de **COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.**;
- II.** Verificación de Diversas Aportaciones por los Accionistas de **COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.**, para el Cumplimiento del Objeto Social y Plan de Negocios de la Sociedad;
- III.** Discusión y en su Caso, aprobación de la Exclusión de Cierta Accionista de la Sociedad, en Términos del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de **COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.**
- IV.** Designación de Delegados para Formalizar las Resoluciones Adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán acreditar tal carácter o, en su caso, aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante poder otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 23 de enero del 2015.

(Firma)

JUSTINIANO CALVO ORTEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
COLLECTIVE BRANDS, S.A. DE C.V.

MORE MONEY TRANSFERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$50,000.00
Capital Social, Aportación Fija	(\$50,000.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(\$0.00)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F. , a 20 de enero de 2015

(Firma)

Maribel Laguna Rivera
Liquidador

ARRENDADORA CENTURIA S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de ARRENDADORA CENTURIA S.A. DE C.V., celebrada el 07 de Agosto 2014, se aprobó disolución y liquidación de la sociedad, designándose Liquidador Único a JUAN FRANCISCO GORTAREZ NAVARRO, con todas las facultades y obligaciones que estable la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcribe el siguiente balance:

ARRENDADORA CENTURIA SA DE CV (EN LIQUIDACIÓN) R.F.C. ACE9904128M2 BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE 2014.			
ACTIVO			
CIRCULANTE:			
Cuentas por cobrar	\$	50,000.00	
SUMA CIRCULANTE:			\$ 50,000.00
OTROS ACTIVOS:			
			\$ 1,820,772.00
TOTAL ACTIVO:			\$ 1,870,772.00
PASIVO:			
CIRCULANTE:			
Cuentas por pagar	\$	6,771.00	
SUMA CIRCULANTE:			\$ 6,771.00
CAPITAL CONTABLE:			
Capital Social	\$	69,787.00	
Resultados Ejercicios anteriores	\$	2,016,392.00	
Pérdida ejercicio 2014	\$	-222,178.00	
SUMA CAPITAL:			\$ 1,864,001.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			\$ 1,870,772.00

En cumplimiento al artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación ARRENDADORA CENTURIA S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 30 Noviembre del 2014.

México D.F., a 16 de enero 2015.

(Firma)

LIQUIDADOR: JUAN FRANCISCO GORTAREZ NAVARRO

PERSONAL CORPORATIVO AQUA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE**EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Bancos	-	
Inversiones	-	
Temporales	-	
Total cuentas por cobrar	-	

CUENTAS POR COBRAR

Clientes	-	
Deudores Diversos	2437	
IVA por acreditar	684	
Total de cuentas por cobrar	3121	
Inventarios	-	3121
Total circulante		

FIJO**INVERSION EN PLANTA Y EQUIPO**

Equipo de tienda	-	
Equipo de oficina	-	
Equipo de cómputo	-	
Equipo de transporte	-	
Depreciación acumulada	-	
Total de Inversión en planta y equipo	-	

Total fijo**OTROS ACTIVOS**

Depósitos en garantía	928	
Subsidio al empleado	-	
IETU a favor	233716	
Anticipos ISR	12401	
Anticipos IETU	-	

Total otros activos 237405**Total activo** 240166
(Firma)**PASIVO CORTO PLAZO**

Impuesto por pagar	-	
Impuesto al valor agregado	-	
Total cuentas por pagar		-

Empresas Filiales	-	
Sueldos por pagar	-	
Acreedores diversos	96900	
PTU por pagar	-	
Total corto plazo	-	
Total Pasivo		-

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50000	
Reserva Legal	-	
Aport. Supl. De Capital	170000	
Resultados Ejerc. Anteriores	(530264)	
Pérdidas y Ganancias	453530	
Total Capital Contable		143266

Total Pasivos más Capital 240166

José Nousairi Bucay
Representante Legal

**ALUMA SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V. ("SOCIEDAD FUSIONANTE")
AS CONSTRUCTIONS ESTRUCTURES S. DE R.L. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA DE ANDAMIOS AS, S.
DE R.L. DE C.V. (CONJUNTAMENTE LAS "SOCIEDADES FUSIONADAS")**

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Aluma Systems México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, con AS Constructions Estructures, S. de R.L. de C.V. y Comercializadora de Andamios AS, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas, aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y Asambleas Generales de Socios de dichas sociedades, respectivamente, celebradas el día 20 de enero de 2015.

1. Se aprobó la fusión de Aluma Systems México, S.A. de C.V. con AS Constructions Estructures, S. de R.L. de C.V. y Comercializadora de Andamios AS, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo las dos últimas como sociedades fusionadas.

2. Las cifras que sirven de base para realizar la fusión, son las que se indican en los Balances Generales No Auditados de dichas sociedades con cifras al 31 de diciembre de 2014, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, incluyendo cualquier cambio y ajuste conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha y hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y, en su caso, ajustes por auditoría de Estados Financieros, que le sean aplicables.

3. Los socios de las Sociedades Fusionadas incrementarán su participación en el capital social de Aluma Systems México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en proporción a su porcentaje de participación en las Sociedades Fusionadas, con el consecuente incremento de capital social en la parte variable de Aluma Systems México, S.A. de C.V.

4. Se aprobó que una vez que surta efectos la fusión, Aluma Systems México, S.A. de C.V. asuma en bloque y a título universal el patrimonio de AS Constructions Estructures, S. de R.L. de C.V. y de Comercializadora de Andamios AS, S. de R.L. de C.V., incluyendo todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades existentes al momento en que surta efectos la fusión. En consecuencia, la Sociedad Fusionante asumirá todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas como causahabiente a título universal. Salvo lo dispuesto en el numeral 6 siguiente, todos los pasivos de las Sociedades Fusionadas se extinguirán mediante el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Aluma Systems México, S.A. de C.V. en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

5. Se aprobó que, no obstante se cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las Sociedades Fusionadas, respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas el día 1° de febrero de 2015 a las 00:01 horas, y para efectos ante terceros una vez que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio. Además se aprobó que en la fecha en que surta efectos la fusión, Aluma Systems México, S.A. de C.V. lleve a cabo la consolidación de sus cuentas de activo, pasivo y capital contable, según se integren al 1° de febrero de 2015, con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de Aluma Systems México, S.A. de C.V. con cifras al 31 de diciembre de 2014, según sea ajustado y actualizado con cifras a la fecha en que surta efectos la fusión.

6. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y las Asambleas Generales de Socios, de la Sociedad Fusionante y Sociedades Fusionadas, respectivamente, obtuvieron el consentimiento de acreedores y pactaron el pago de todas las deudas existentes que tengan a su cargo las sociedades que se fusionan, en favor de los acreedores que no otorgaron su consentimiento para la fusión señalada, y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.

7. Se aprobó llevar a cabo la publicación en forma conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales No Auditados descritos en numeral 2 anterior, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía en caso de que este ya se encuentre habilitado, así como la inscripción

de los mencionados acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de dichas sociedades.

8. Se aprobó en todos sus términos el Convenio de Fusión a celebrarse por la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas, en la fecha de celebración de sus respectivas Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asambleas Generales de Socios.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2015

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia

Delegado Especial de

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aluma Systems México, S.A. de C.V.

Asamblea General de Socios de AS Constructions Estructures, S. de R.L. de C.V.

Asamblea General de Socios de Comercializadora de Andamios AS, S. de R.L. de C.V.

ALUMA SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2014

	(No auditados) Pesos Mexicanos
ACTIVO	
Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,633,768
Cuentas por cobrar, neto	70,485,977
Partes relacionadas	2,673,071
Inventarios	18,832,492
Otros activos circulantes	44,536,808
Total Activo Circulante	\$143,162,116
 Fijo	
Propiedades, planta y equipo, neto	57,980,155
Otros activos, neto	1,505,271
Total Activo Fijo	\$59,485,426
 Diferido	
Depósitos en garantía	-
Total Activo Diferido	-
 Total Activo	\$202,647,542
 PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	35,725,484
Partes relacionadas	9,001,060
Otros pasivos, neto	33,762,624
Total Pasivo a corto plazo	78,489,168
 Partes relacionadas a largo plazo	57,577,535
 Total Pasivo	\$136,066,703
 CAPITAL	
Capital social	69,734,899
Resultados acumulados	(22,149,079)
Resultado del ejercicio	18,995,019
Total Capital Contable	\$66,580,839
 Total Pasivo más Capital	\$202,647,542

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
 Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
 Accionistas de ALUMA SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.,
 de fecha 20 de enero de 2015.

ALUMA SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014

	(No auditados) Pesos Mexicanos
Ventas Netas	192,425,302
Costo de ventas	112,774,113
Utilidad bruta	\$79,651,189
Gastos de Operación, Administración y Ventas	35,979,969
Utilidad de Operación	\$43,671,221
Otros ingresos (gastos), neto	(8,571,156)
Resultado integral de financiamiento:	(4,467,777)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$30,632,289
Impuestos a la utilidad	8,784,797
Utilidad antes de operaciones discontinuas	\$21,847,492
Operaciones discontinuas	(2,852,473)
Utilidad neta del año	\$18,995,019

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de ALUMA SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.,
de fecha 20 de enero de 2015.

AS CONSTRUCTIONS ESTRUCTURES, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2014

Pesos Mexicanos (No auditados)

ACTIVO

Activo Circulante	
Fondo fijo de caja	3,546.99
Bancos	7,820,341.30
Clientes	14,566,182.18
Deudores Diversos	24,935.75
Deudores Diversos DLLS	134,039.77
Deudores Intercompañías	35,477.60
IVA Acreditable	485,672.71
Impuestos a favor	6,138,861.04
Total Activo Circulante	\$ 29,209,057.34

Fijo

Equipo para renta	32,297,819.01
Maquinaria y Equipo	41,906.20
Depreciación Acumulada	-5,363,533.85
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	-10,847.84
Total Activo Fijo	\$ 26,965,343.52

Diferido

Depósitos en garantía	79,003.72
Total Activo Diferido	\$ 79,003.72

Total Activo

\$ 56,253,404.58

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo a corto plazo	
Proveedores	37,120.00
Proveedores USD	2,507,480.35
Proveedores Intercompañías	3,417,132.73
Acreedores Intercompañías	814,595.79
Depósitos en garantía	163,182.47
IVA Traslado	1,875,728.84
Impuestos por pagar	692,960.72
Anticipo de clientes	303,517.55
Total Pasivo a corto plazo	\$ 9,811,718.45

Total Pasivo

\$ 9,811,718.45

CAPITAL

Capital social	44,925,251.10
Resultados de ejercicios anteriores	-4,830,435.28
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0.00
Total Capital Contable	\$ 40,094,815.82

Utilidad o (pérdida) del ejercicio

6,346,870.31

Total Pasivo más Capital

\$ 56,253,404.58

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
 Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de
 AS CONSTRUCTIONS ESTRUCTURES, S. DE R.L. DE C.V.,
 de fecha 20 de enero de 2015.

AS CONSTRUCTIONS ESTRUCTURES, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014

	(No auditados) Pesos Mexicanos
Servicios Netos	16,317,728.05
Costo de servicios	-144,810.11
Costo de ventas	-743,631.51
Gastos administrativos	-8,932,134.81
Utilidad (pérdida) de Operación	\$ 6,497,151.62
Costo de financiamiento:	
Pérdida (ganancia) cambiaria neta	-148,652.68
Comisiones bancarias	-1,628.63
Intereses bancarios	0.00
Total Costo de financiamiento	(\$ 150,281.31)
Otros ingresos neto	0.00
Otros gastos neto	0.00
Utilidad (pérdida) neta del periodo	\$ 6,346,870.31
Impuesto sobre la renta	0.00
IETU diferido	0.00
PTU diferida	0.00
Utilidad (pérdida) después de impuestos	\$ 6,346,870.31

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de
AS CONSTRUCTIONS ESTRUCTURES, S. DE R.L. DE C.V.,
de fecha 20 de enero de 2015.

COMERCIALIZADORA DE ANDAMIOS AS, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2014

	(No auditados) Pesos Mexicanos
ACTIVO	
Activo Circulante	
Bancos	29,354.36
Clientes	3,417,132.71
Deudores Diversos	49,429.64
Anticipos de impuestos	54,660.00
Saldo a favor de impuestos	5,436.46
Total Activo Circulante	\$ 3,556,013.17
Fijo	
Total Activo Fijo	\$ 0.00
Diferido	
Depósitos en garantía	0.00
Total Activo Diferido	\$ 0.00
Total Activo	\$ 3,556,013.17
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo a corto plazo	
Acreedores Diversos	114,623.73
IVA Traslado	471,328.67
Impuestos por pagar	1,232.00
Sueldos por pagar Qro.	34,436.00
Total Pasivo a corto plazo	\$ 621,620.40
Total Pasivo	\$ 621,620.40
CAPITAL	
Capital social	2,510,542.04
Resultados de ejercicios anteriores	231,519.34
Total Capital Contable	\$ 2,742,061.38
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	192,331.39
Total Pasivo más Capital	\$ 3,556,013.17

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
 Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de
 COMERCIALIZADORA DE ANDAMIOS AS, S. DE R.L. DE C.V.,
 de fecha 20 de enero de 2015.

COMERCIALIZADORA DE ANDAMIOS AS, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014

	(No auditados) Pesos Mexicanos
Servicios Netos	4,039,160.63
Costos directos	-3,473,453.18
Gastos de administración DF	-370,348.51
Utilidad (pérdida) de Operación	\$ 195,358.94
Costo de financiamiento:	
Pérdida (ganancia) cambiaria neta	0.00
Comisiones bancarias	-3,027.55
Intereses bancarios	0.00
Total Costo de financiamiento	(\$ 3,027.55)
Otros ingresos neto	0.00
Otros gastos neto	0.00
Utilidad (pérdida) neta del periodo	\$ 192,331.39
Impuesto sobre la renta	0.00
IETU diferido	0.00
PTU diferida	0.00
Utilidad (pérdida) después de impuestos	\$ 192,331.39

(Firma)

Rogelio Azcárraga Ibargüengoitia
Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de
COMERCIALIZADORA DE ANDAMIOS AS, S. DE R.L. DE C.V.,
de fecha 20 de enero de 2015.

ALMARCLA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R,
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 16 DE OCTUBRE DE 2013

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACTIVO	
CIRCULANTE	
FIJO	\$0.00
SUMA ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00
RESULTADO DEL PERIODO	\$0.00
SUMA CAPITAL Y CONTABLE	\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	

MÉXICO, D.F. A 4 DE FEBRERO DE 2015.
JOSÉ LUIS OSORNO SÁNCHEZ
LIQUIDADOR

(Firma)

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.

AVISO

Se comunica en términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles que en la asamblea general extraordinaria de socios celebrada el día 24 de diciembre del 2014, se resolvió reducir el capital de la sociedad en la suma de \$4,500'000,000.00 M.N., mediante reembolso a cada uno de los socios Dart Industries, Inc. y Tupperware Brands Corporation, quedando el capital actual en \$46'532,164.00.

Para publicar tres veces, en intervalos de diez días.

México, D.F., a 8 de enero del 2015.

Delegada de la Asamblea

Gloria Benito Machín
(Firma)

FACTOR QUÍMICO AURUM, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2014.

ACTIVO	\$50,000.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$50,000.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$50,000.00

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

EVENTOS SYA, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera Final al 31 de octubre de 2014

Activo		PASIVO	
Circulante	0	A corto plazo	0
		Total pasivo a corto plazo	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
Fijo	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	(50,000)
		TOTAL DE CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

CARLOS RAFAEL SANTOS PEREZ
LIQUIDADOR

GRUPO INVEXHA, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera Final al 31 de Julio de 2014

Activo		PASIVO	
Circulante	0	A corto plazo	0
		Total pasivo a corto plazo	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
Fijo	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	(50,000)
		TOTAL DE CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

JORGE GARZA ADAME
LIQUIDADOR

EDICTOS

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo
Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo

**** E D I C T O ****

JUZGADO 53 DE LO CIVIL EMPLAZAMIENTO

Señor (a): Rebeca Sánchez de Podlipsky quien también se hace llamar Rebeca Sánchez Garduño

En los autos del juicio **ordinario mercantil** promovido por **Podlipsky Donatti Isaac**, en contra de **Inmobiliaria Benei Sholem, S.A., David Podlipsky Donatti y otros**, expediente numero 978/2013, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a **veinte de octubre** del año dos mil catorce

“...Como lo pide y vistas las constancias que no se localizo ningún domicilio de la diversa codemandada con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese a **Rebeka Sánchez de Podlipsky** quien también se hace llamar **Rebeca Sánchez Garduño**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico “Diario de México”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días siguientes a la ultima publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo preluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejo de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaria “B” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el termino de emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, ultimo párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia...” **Notifíquese.-** Lo proveyó y firma la Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil Licenciada **Rosario Adriana Carpio Carpio**, Secretaria de Acuerdos “A” quien funge como Juez por Ministerio de Ley, en términos de lo que establece el artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada Araceli Malangón Aboites que autoriza y da fe.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

Lda. Araceli Malagon Aboites

México, Distrito Federal a veintisiete de octubre de 2014



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)